



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 41

ABRIL 28, 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
del Primer Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

VicepresidentesDip. Elías Rescala Jiménez
Dip. Enrique Vargas del Villar**Secretario**

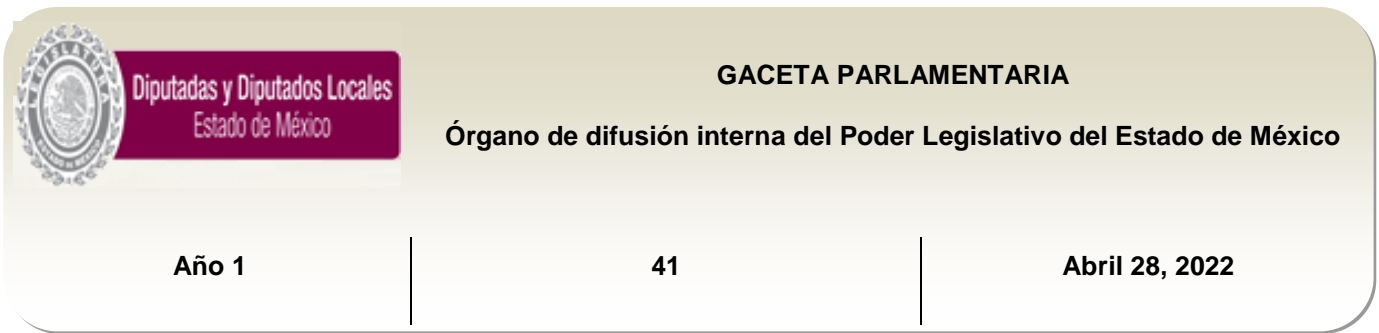
Dip. Omar Ortega Álvarez

VocalesDip. Sergio García Sosa.
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.
Dip. Martín Zepeda Hernández.
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidenta**

Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer

VicepresidentesDip. Braulio Antonio Álvarez Jasso
Dip. Miriam Escalona Piña**Secretarias**Dip. Silvia Barberena Maldonado
Dip. Viridiana Fuentes Cruz
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco**INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María



ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.	5
ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN	
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, (IMPLEMENTAR LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFUGIADOS NO ACOMPAÑADOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO), PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	11
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO IX BIS DENOMINADO DE LAS MASCOTAS COMUNITARIAS; AL LIBRO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	14
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, (VIOLENCIA VICARIA), PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	28
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, (LICENCIA DE PATERNIDAD PARA AMBOS PADRES), PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	34
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, (EN MATERIA DE ATRIBUCIONES DE COMISIONES LEGISLATIVAS), PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	38

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN LV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN LV BIS DEL ARTÍCULO 2.5 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, (SE ESTIPULA LA DENOMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL), PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA.	44
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EL MTRO. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZCLAMONT, PARA QUE SE SIRVA REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO QUE CONTENGA LA SITUACIÓN ACTUAL Y LAS ACCIONES FUTURAS A REALIZAR RESPECTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TLALNEPANTLA VALLE CEYLÁN, DEL HOSPITAL REGIONAL DE TLALNEPANTLA EN LA COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ Y DEL CENTRO DE SALUD DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, TODOS EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS CALENDARIOS DE TRABAJO, PROGRAMAS, COSTOS, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS LICITACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES Y LOS CALENDARIOS DE OBRA APROBADOS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	49
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A GENERAR UNA AGENDA EN COORDINACIÓN CON LOS 125 MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD Y EL GOBIERNO FEDERAL PARADAR PROMOCIÓN A LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUE DENTRO DE ESTA SE ESTABLEZCA UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL USO DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES DETOLUCA Y DEL AEROPUERTO FELIPE ÁNGELES, YA QUE AMBOS SE ENCUENTRAN EN NUESTRA ENTIDAD Y SIGNIFICAN EMPLEOS, CRECIMIENTO, DESARROLLO ECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE NUESTRA ECONOMÍA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ROMÁN CORTEZ LUGO Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	53
PRONUNCIAMIENTO EN NOMBRE DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA, DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.	57
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA DE LA EDUCADORA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MA. JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	59
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL 21 DE ABRIL DÍA DE LA EDUCADORA EN MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES Y LA DIPUTADA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA.	61
COMUNICADO SOBRE TURNO DE COMISIONES LEGISLATIVAS.	63

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La diputada Evelyn Osornio Jiménez solicita se guarde respetuosamente un minuto de silencio en Homenaje a Rosamaría Coyotécatl Rosas, por su fallecimiento.

Se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Rosa María Coyotécatl Rosas.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 fracción IV de Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México y se adiciona el inciso e) a la fracción III del artículo 268 Bis 1 del Código Penal del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, formulado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Iván de Jesús Esquer Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual sea reconocida la danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, se declara la danza de los Xitas como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México, así mismo declara de interés público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las danzas étnicas religiosas en tanto que constituyen el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el propio diputado y el diputado Elías Rescala Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el propósito fundamental de que no se causen recargos y actualizaciones derivado del pago de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Social del Estado de México y Municipios, generadas por la inscripción retroactiva del servidor público, que se ordene en el laudo laboral a la Instituciones Públicas contribuyentes, presentada por la propia diputada y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, (Implementar los derechos de niños, niñas y adolescentes refugiados no acompañados en el territorio del Estado), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos, y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Ma. Trinidad Franco Arpero hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo IX Bis Denominado de las Mascotas Comunitarias; al Libro Séptimo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Marco Antonio Cruz Cruz solicita adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, (Violencia Vicaria), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, (Licencia de paternidad para ambos padres), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, (En materia de atribuciones de comisiones legislativas), presentada por Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción LV y se adiciona la fracción LV Bis del artículo 2.5 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, (Se estipula la denominación de residuos sólidos y residuos sólidos urbanos de manejo especial), presentada por los Grupos Parlamentarios del Partido Movimiento Ciudadano, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a los Congresos Locales de las 31 entidades federativas a crear una Comisión del Sistema

Penitenciario, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los Titulares del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo, para que en el ámbito de sus atribuciones, sin dilaciones, armonice y/o emita su normatividad interna que dé cumplimiento a las reformas en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres, publicadas el 24 de septiembre de 2020, presentado por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- La diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, el Mtro. Francisco Javier Fernández Clamont, para que se sirva remitir a esta Soberanía un informe pormenorizado que contenga la situación actual y las acciones futuras a realizar respecto del Hospital General de Tlalnepantla Valle Ceylán, del Hospital Regional de Tlalnepantla en la Colonia Jorge Jiménez Cantú y del Centro de Salud de la Colonia Cuauhtémoc, todos en el municipio de Tlalnepantla de Baz, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, los calendarios de trabajo, programas, costos, así como toda la información relacionada con las licitaciones públicas correspondientes y los calendarios de obra aprobados, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para proponer una adición al punto de acuerdo, hace uso de la palabra, el diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez. La diputada presentante no acepta la adición.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

14.- El diputado Román Francisco Cortez Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda en coordinación con los 125 municipios de nuestra Entidad y el Gobierno Federal para dar promoción a los destinos turísticos del Estado de México y que dentro de esta se establezca una estrategia de promoción del uso de los Aeropuertos Internacionales de Toluca y del Aeropuerto Felipe Ángeles, ya que ambos se encuentran en nuestra Entidad y significan empleos, crecimiento, desarrollo económico y recuperación de nuestra economía, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Turístico y Artesanal, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), como encargada de proporcionar agua en bloque a los municipios, comunidades, núcleos de población, organismos, fraccionamiento y particulares que lo soliciten, para que dé a conocer a esta Soberanía cuántas solicitudes de abastecimiento del servicio ha recibido, cuál es el estatus de ellas y, de ser el caso, por qué no se han atendido favorablemente. Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, conforme a sus atribuciones y competencias, remitan un informe acerca de las condiciones actuales en las que se encuentra el servicio del suministro de agua potable en sus municipios y de qué manera se está atendiendo el desabastecimiento. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, administre y preserve el agua para su distribución, asimismo, rinda un informe técnico que justifique los problemas de desabastecimiento en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- Uso de la palabra por la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, para dar lectura al Pronunciamiento en nombre de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, presentado por la Presidenta de la Directiva.

Se registra lo expresado.

17.- Uso de la palabra por la diputada Ma. Josefina Aguilar Sánchez, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del Día de la Educadora, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se registra lo expresado.

18.- Uso de la palabra por la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco para dar lectura al Posicionamiento con motivo del 21 de abril Día de la Educadora en México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

Se registra lo expresado.

19.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia da lectura al acuerdo conducente de comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-PAN, autor diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Enrique Vargas del Villar, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 65 Ter a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, martes 26 de abril al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

- morena, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de trabajo con la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, martes 26 de abril al término de la sesión, Salón Protocolo, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.
- morena, diputada Karina Labastida Sotelo, Entendimiento entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la LXI Legislatura del Estado de México, martes 26 de abril al término de la sesión, Salón Benito Juárez en modalidad mixta, Comisión Legislativa Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición. Procuración y Administración de Justicia, y Para la Igualdad de Género, reunión de trabajo.
- PRD, diputada Viridiana Fuentes Cruz, reunión de trabajo con la Comisión de la Juventud y el Deporte, miércoles 27 de abril, 10 horas Salón Benito Juárez, en modalidad mixta, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.
- Ejecutivo Estatal, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro 6 del Código Administrativo del Estado de México, miércoles 27 de abril 11 horas Salón Protocolo en modalidad mixta, Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.
- PRD, diputados Omar Ortega Álvarez, María Élide Calderón Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, miércoles 27 de abril, 12 horas Salón Narciso Bassols en modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de la Juventud y el Deporte, reunión de trabajo.
- Nueva Alianza, autor Ejecutivo Estatal, punto de acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, miércoles 27 de abril 13 horas, Salón Benito Juárez en modalidad mixta, Comisión Legislativa Seguridad Pública y Tránsito, reunión de trabajo
- morena, diputado Gerardo Ulloa Pérez, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco en el Estado de México, miércoles 27 de abril, 14 horas Salón Narciso Bassols en modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo.
- morena, diputadas Elba Aldana Duarte, Azucena Cisneros Coss, Luz Ma. Hernández Bermúdez, Daniel Andrés Sibaja González y Faustino de la Cruz Pérez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Código Penal del Estado de México, se solicitará opinión al Jurídico de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, jueves 28 de abril, 16 horas, Salón Narciso Bassols en modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Recursos Hidráulicos, reunión de trabajo.
- morena, diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; PAN, diputada Miriam Escalona Piña; iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 248 del Código Electoral del Estado de México, jueves 28 de abril al término de la sesión, Salón Protocolo en modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Electoral y de Desarrollo Democrático, reunión de trabajo.
- morena, diputados Nazario Gutiérrez Martínez y Adrián Manuel Galicia Salceda, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Movilidad del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se contará con la presencia del Titular de la Secretaría de Movilidad, Maestro Luis Gilberto Limón Chávez; PAN, diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, y Edgar Armando Olvera Higuera, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, jueves 28 de abril, 17:30 horas, Salón Narciso Bassols en modalidad mixta, Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, reunión de trabajo.
- PRI, diputada Evelyn Osornio Jiménez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de México, viernes 29 de abril, 11 horas, Salón Narciso Bassols y en modalidad mixta. Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, reunión de trabajo.
- morena, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de trabajo con la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, viernes 29 de abril, 13 horas, Salón morena. Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

20.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta y tregs minutos del día de la fecha y cita para el día jueves veintiocho del mes y año en curso, a las doce horas.

SECRETARIAS

SILVIA BARBERENA MALDONADO

VIRIDIANA FUENTES CRUZ

MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

Toluca de Lerdo, México a 26 de abril de 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Sergio García Sosa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, me permito formular a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, en todo el mundo han crecido los fenómenos migratorios asociados a la pobreza, desigualdad, abuso sexual, abandono o violencia y la falta de oportunidades laborales y educativas, de regiones y países que no han garantizado el bienestar social a sus connacionales, quienes abandonan sus lugares de origen forzados por las circunstancias. Este problema ha aumentado la migración de niñas, niños y adolescentes que viajan sin la compañía de sus padres, tutores o personas que les representen legalmente y les brinden protección.

Como sabemos, las niñas, niños y adolescentes dejan sus hogares para emprender viajes peligrosos en busca de sustento económico para sus familias; muchos de ellas y ellos huyen de la violencia intrafamiliar, la inseguridad, violaciones, explotación e inclusive son susceptibles de convertirse en víctimas de la delincuencia organizada que, aprovechándose de su vulnerabilidad, los utiliza para la comisión de delitos graves y se convierten en víctimas o victimarios.

Sin embargo, en muchos de estos casos, ante la vulnerabilidad de los menores de edad y aunado a que son extranjeros en el país, cuando cruzan por nuestro territorio nacional sus derechos humanos son frecuentemente violentados, sufriendo extorsiones, actos de discriminación, lesiones, violencia sexual, trata de personas, secuestros e incluso han llegado a perder hasta la vida.

La Subsecretaría de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores detalló que durante el primer cuatrimestre de 2022 se presentó ante la autoridad migratoria a más de 2 mil 853 niñas, niños y adolescentes migrantes, de los que 25 por ciento no estaba acompañado.

Mientras que en 2021, según datos de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación de México, las autoridades migratorias detectaron a 18 mil 300 niñas y niños extranjeros (provenientes de países del triángulo norte de Centroamérica: Guatemala, Honduras y El Salvador) en territorio mexicano. De ellos, 16 mil 162 fueron retornados a sus países de origen, de los que casi 4 mil viajaban sin compañía.

Los niños y las niñas migrantes corren el riesgo de sufrir hambre y frío en su trayecto, de padecer enfermedades, sin tener acceso a servicios de salud, de ser explotados por el crimen organizado y de ser detenidos, además de otros tipos de violencia y discriminación por parte de la población de los lugares que atraviesan.

Estos niños corren el riesgo de sufrir depresión y ansiedad. Sus sentimientos de desesperanza y frustración pueden manifestarse en actos de violencia contra sí mismos o contra otros. Así entonces, debe tomarse en cuenta que :

- Las y los niños que son refugiados, solicitantes de asilo o migrantes irregulares, son antes que nada niñas y niños;
- El interés superior del niño debe ser considerado primordial con respecto a las medidas adoptadas en relación a las niñas y niños; y

- La libertad de las niñas y niños es un derecho humano fundamental. Por lo anterior es necesario implantar mecanismos alternativos a la detención migratoria de niños, niñas y adolescentes, que sean más efectivos y eficientes para proteger y respetar los derechos humanos de la niñez migrante independientemente de su nacionalidad o situación legal.

Específicamente en nuestra entidad, al ser centro neurálgico de traslados en nuestro país, el fenómeno de los menores que se quedan solos en nuestro estado es de alerta, tan solo en el año 2021 se documentaron con base en los reportes del Instituto Nacional de Migración más de 89 infantes en calidad de refugiados y no acompañados. De esta manera se genera una situación que cercena familias y sobre todo afecta inimaginablemente la estabilidad de los menores refugiados no acompañados, con base en el reporte nacional de movilidad por parte del Alto Comisionado Naciones Unidas para los Refugiados, en el Estado de México, concentran la gran mayoría de los casos antes mencionados los siguientes municipios: Tlalnepantla, Atizapán de Zaragoza, Tultitlán, Huehuetoca, Toluca, Coacalco, Cuautitlán.

Es así como el tema de los Niñas, Niños y Adolescentes refugiados no acompañados debe de tomar especial interés, dadas sus situaciones y circunstancias, pues de manera multifactorial pueden ser susceptibles de diversas acciones que vayan en contra de su seguridad.

Se han documentado en recientes fechas la detención de por lo menos 9 menores de edad que se encontraban solos en nuestra entidad, los cuales fueron reclutados por diversas células delictivas para desarrollar actividades delincuenciales, ante esta situación resulta necesario emprender acciones para evitar estas situaciones.

Otra circunstancia de especial atención es la situación de trata de personas que se puede dar, sobre todo en las niñas, las cuales ante la desprotección y el abandono en el que se encuentran pueden ser reclutadas por células dedicadas a esta actividad y ser explotadas.

De igual manera, si bien existen protocolos mediante las acciones especializadas por parte del Instituto Nacional de Migración a través de los Oficiales de Protección a la Infancia (OPI) quienes dan atención y seguimiento a los menores y adolescentes antes de que sean entregados al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) o su equivalente en los estados del país, resulta necesario que por parte de estos organismos se establezcan las medidas de protección y atención a las niñas, niños y adolescentes refugiados no acompañados.

Por lo anteriormente expuesto y por las razones que se argumentan, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

ATENTAMENTE

**DIPUTADO SERGIO GARCIA SOSA
PROPONENTE**

**DECRETO NO.
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
DECRETA:**

ÚNICO. Se adiciona la fracción XXII al Artículo 10, se adiciona un tercer párrafo recorriendo los subsecuentes al artículo 16 y un segundo párrafo recorriendo los subsecuentes al artículo 17 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue:

Artículo 10. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I al XXI

XXII. Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes refugiados no acompañados.

Artículo 16.....

.....

En el caso de niñas, niños y adolescentes refugiados no acompañados, no podrán ser expuestos a ninguna circunstancia que ponga en riesgo su vida, integridad y desarrollo personal.

Artículo 17.....

En el caso de niñas, niños y adolescentes refugiados no acompañados que se encuentren en el territorio estatal, se deberán de otorgar medidas protección y atención a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 26 días del mes de abril del año 2022.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepanitla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

Toluca de Lerdo, México; __ de _____ del 2022

**DIPUTADA MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **ADICIONA EL CAPITULO IX BIS DENOMINADO DE LAS MASCOTAS COMUNITARIAS; AL LIBRO SEPTIMO DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO De conformidad con la siguiente;**

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepanitla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

EXPOSICION DE MOTIVOS

La proclamación universal de los derechos de los animales enuncia que "todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia."¹ En este mismo sentido menciona que; "Todo animal que el hombre haya escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural."

INEGI refiere que 57 de cada 100 mexicanos tienen mascotas, solo el 30 % de los animales de compañía en México cuentan con un hogar, ya que el 70 % de la población total, siendo 25 millones aproximadamente, de los cuales más de 10 millones viven en las calles. "Aunque no contamos con una cifra exacta, se calcula que el 30% de los perros tiene propietario, el 30% es comunitario y el 40% está en la vía pública" por otra parte refiere que el Estado de México contempla que cerca de cinco mil perros y gatos son abandonados cada año en sus municipios. Cálculos oficiales del Instituto de Salud del Estado de México, indican que en la entidad existe una población de perros de 8.5 millones de ejemplares, de estos, cinco millones viven en situación de calle, abandono,

¹ <https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepanitla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

peligro y maltrato. Una gran mayoría concentrados en municipios metropolitanos del Valle de México.

Es importante hacer énfasis en que los perros en situación de calle se pueden convertir en un mecanismo de transmisión de enfermedades para el ser humano, pueden ser portadores de rabia bacteriana, micosis, leptospirosis, infecciones por garrapatas, pues de acuerdo con la Dirección general de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, cada año se registran en todo el país, entre 4.5 y 4.9 millones de infecciones intestinales, así como más de 450 mil casos anuales de amebiasis intestinal.²

De acuerdo con un estudio del Instituto Nacional de Salud Pública, la contaminación de suelos por heces fecales es la principal fuente de infección humana; con el agregado de que las larvas contenidas en las heces fecales son altamente resistentes a los efectos del ambiente por lo que pueden sobrevivir, desde meses hasta años en espera de un "portador". Adicionalmente, debe decirse que cada año hay miles de ataques de perros en contra de personas, los cuales provocan altos costos tanto en términos de daños a la salud, como económicos.

² <https://www.mexicosocial.org/perros-callejeros-problemas-de-salud-publica/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

Cuando las heces fecales se secan o pulverizan viajan en el aire y pueden ocasionar enfermedades como conjuntivitis (inflamación de la conjuntiva en los ojos), también se pueden adherir fácilmente a la comida que se consume en los puestos ambulantes o en espacios públicos como parques, pudiendo ocasionar enfermedades bacterianas como salmonelosis o parasitarias.

Con respecto al Diagnóstico Viroológico del Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM, hay más de 140 enfermedades que los humanos pueden contraer a través del contacto con perros, entre las más comunes, está la sarna, enfermedad de la piel causada por un ácaro, la cual provoca dermatitis de aspecto alarmante, así como la sarna es un detonante grave e infeccioso que portan los perros en situación de calle a los seres humanos, ésta a nivel mundial ocupa el décimo lugar de muerte por infección en humanos, con aproximadamente 60,000 casos al año.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha estimado que un gramo de materia fecal de un perro cachorro puede contener hasta 15,000 huevos de *Tocoxara*, que al ser evacuados en la vía pública son separados por el pisoteo, la lluvia o el viento.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepanitla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

Sin embargo, sus gruesas cubiertas las hacen resistentes a los cambios ambientales sobreviviendo muchos años. Así, aunque la superficie del suelo pueda parecer limpia porque la materia fecal se desintegró o no hay olor, puede estar infectada. De hecho, el suelo contaminado con huevos larvados de *T. Canis* es la principal fuente de infección humana.

Además, los perros propagan enfermedades zoonóticas como sarna, enfermedad de Lyme, cenurosis, entre otras. Las más graves para la especie humana son rabia, toxoplasmosis y leptospirosis. Al tener un crecimiento desmedido de la población canina en la vía pública, aumenta el número de agresiones a la población; especialmente en épocas reproductivas en las que se agrupan recobrando su instinto de manada.

La LX Legislatura trabajó por el reconocimiento a los animales como seres sintientes y dando voz a quienes no se pueden expresar con palabras y reconociendo de una manera más amplia sus derechos, en el caso específico de los animales de compañía o mascotas; sin embargo existen situaciones peculiares, donde animales domésticos en su mayoría perros o gatos deambulan libremente por vías y espacios públicos y que de manera voluntaria la comunidad o un conjunto de vecinos se organizan



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

para brindarles alimentación y cuidados físicos, como esterilización y atención veterinaria, sin necesariamente atribuir la propiedad del animal a una sola persona en particular, convirtiéndose en una mascota de la comunidad.

La diferencia entre un animal doméstico en situación de calle y una mascota comunitaria radica en que el animal en situación de calle es aquel cuyo dueño "no hace una tenencia responsable y es mantenido en el espacio público durante todo el día o gran parte de él sin control directo". La diferencia con la mascota comunitaria es que este no se encuentra en una situación de abandono, pues un grupo de personas se ha hecho cargo del animal y le proporciona cuidados básicos, como abrigo y alimentación.

Las mascotas comunitarias, por lo general, tienen un nombre y reciben algún grado de vigilancia, pese a que en ocasiones deambulan en la vía pública y pueden ser confundidos como perros callejeros, perdidos o abandonados, siendo susceptibles de maltratos, antirrábicos, inclusive de ser capturados para su sacrificio.

Han surgido numerosos casos donde en fraccionamientos, comercios e inclusive edificios de gobierno han llegado estos animales y por la buena voluntad de algunas personas ha tenido



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepanitla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

la fortuna de vivir una vida digna, es el caso de Solovino, el perro raza criolla que hace unos años adoptó al Palacio del Poder Judicial del Estado de México como su hogar y con su sola presencia se ganó el cariño y los cuidados del personal. Pudiera interpretarse como una contradicción a todo lo mencionado con anterioridad que incluso la presencia de una mascota comunitaria puede ser benéfica con la comunidad, debido a que crean arraigo y sentido de pertenencia al lugar donde habitan protegen, alertando a los vecinos sobre la presencia de posibles amenazas o personas extrañas que llegan a deambular en la zona.

La regulación de esta modalidad traería consigo resultados benéficos para la ciudadanía en materia de salud, velar por la responsabilidad compartida de esterilizar una mascota comunitaria que habita calle evitara que estas tengan futuras crías puesto que una hembra puede tener en promedio entre 5 y 6 cachorros en un parto. Y dependiendo de la hembra, esta puede quedar preñada hasta dos veces al año, lo que en resumen en un promedio de dos años puede dejar hasta 20 crías que no tendrán la posibilidad de encontrar un hogar terminando en la calle, en este mismo sentido abonamos en se abona a la disminución en el riesgo de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepanitla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

enfermedades en la vacunación responsable por parte de los cuidadores.

La castración es una solución y medida de prevención que dará a frutos a mediano y largo plazo. Pensar en la esterilización de los perros y gatos tanto de la calle como mascotas comunitarias es pensar no sólo en el bienestar y salud de estos, sino que también en la calidad de vida de nuestras comunidades. De la misma manera protege a quien por voluntad propia toma responsabilidad sobre estos animales, puesto que existen también casos donde la misma ciudadanía se contrapone a sus cuidados bajo el argumento que son perjudiciales para el entorno, cuando de realizarse de manera adecuada no representan ningún riesgo latente en medida de las circunstancias en las que se desarrollan sus cuidados.

En esta iniciativa se propone agregar un capítulo referente a las Mascotas Comunitarias, al Código para la Biodiversidad del Estado de México, donde se establezcan cuidados y protección a estos animales, ofrecer vacunación, alimentos, con apoyo de la población y promover su adopción, así como sancionar a quienes los agredan, así como la creación de un padrón municipal para el

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

registro, control y la inspección del cuidado de estos seres sintientes, así como de las personas que se encuentran a su cuidado, evitando que los centros de control animal los retengan y puedan ser entregados a la comunidad.

No es posible aceptar la presencia de perros en las calles sin el control humano a través de un medio de sujeción. Otra forma, sería ir en contra de una tenencia responsable de mascotas. Esta medida debe tener un sustento técnico de salud y seguridad, debido a que la población en general ha perdido su capacidad de percibir el riesgo a la transmisión de enfermedades zoonóticas.

La presencia de mascotas comunitarias en las calles genera una medida reguladora de participación solidaria y responsable para el sistema asistencial por concepto del tratamiento voluntario de la sociedad al tomar iniciativa sobre la atención en cuanto a las vacunas, posibles, mordeduras y patologías como enfermedades que pueden ser tratadas, sin considerar la participación y el fomento a los valores desde el núcleo familiar y la empatía sobre un ser vivo indefenso.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

Atentamente

Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero

PROYECTO DE DECRETO:

ARTICULO ÚNICO. – SE ADICIONA EL CAPITULO IX BIS DENOMINADO DE LAS MASCOTAS COMUNITARIAS, AL LIBRO SEPTIMO DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, para quedar de la siguiente manera;



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

CAPITULO IX BIS

DE LAS MASCOTAS COMUNITARIAS

Artículo. 6.35.1 Son Mascotas comunitarias todo animal doméstico que se encuentre libre en el espacio público, al que la comunidad proporcione cuidados o alimentación sin atribuirse necesariamente su propiedad a una persona en específico.

Artículo 6.35.2 Las Mascotas Comunitarias deberán ser registradas ante las Unidades Municipales de Bienestar y Control Animal para evitar ser retenidas, contar con placa de identificación con su nombre y lugar donde habitan, así como datos de las o los responsables.

Artículo 6.35.3 La comunidad deberá procurar los cuidados necesarios para evitar su reproducción mediante la esterilización, con el auxilio de las Unidades Municipales de Bienestar y Control Animal.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

Artículo 6.35.4. La Mascota Comunitaria deberá contar con un control de vacunación que estará a cargo de cualquier miembro de la comunidad responsable.

Artículo 6.35.5. La Comunidad responsable deberá disponer y desechar de manera adecuada los residuos fecales y biológicos de la Mascota Comunitaria, evitando que estos queden dispersos en el espacio público.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto el en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

TERCERO. Las Unidades Municipales de Bienestar y Control Animal en colaboración con los responsables de las Mascotas Comunitarias, darán seguimiento y aplicación a las acciones enunciadas en el presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de
Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____
días del mes de _____ de dos mil veintidos.**

Toluca de Lerdo, Méx., a 21 de abril de 2022.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO. P R E S
E N T E S**

Los que suscriben, **Dip. Omar Ortega Álvarez, Dip. María Elida Castelán Mondragón, Dip. Viridiana Fuentes Cruz, Dip. Ingrid K. Schemelensky Castro, Dip. Martha Amalia Moya Bastón, Dip. Miriam Escalona Piña, Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas, Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Dip. Francisco Brian Rojas Cano, Dip. Francisco Javier Santos Arreola, Dip. Gerardo Lamas Pombo, Dip. Luis Narcizo Fierro Cima, Dip. Román Francisco Cortes Lugo y Dip. Enrique Vargas Del Villar**, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional en esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 28, fracción I, 29, fracciones IV y XV, 30, 38, fracciones I, II y VI, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Orgánica, así como, 68, 70, 75 y 87 del Reglamento, ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la elevada consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, del Código Penal del Estado de México y del Código Civil del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra la mujer, especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. De acuerdo con estimaciones mundiales publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada tres (30%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de una pareja, o violencia sexual perpetrada por un tercero en algún momento de su vida.¹

Las múltiples violencias que se ejercen contra las mujeres son visibles; sin embargo, la tolerancia social impide ponerles freno: prostitución, trata, acoso sexual y por razón de sexo, maternidad subrogada, brecha salarial, agresión sexual fuera y dentro de las relaciones de pareja, golpes, destrucción moral, humillaciones, torturas, todo en un marco de violencia simbólica que permite su legitimación.

En el caso concreto de la presente iniciativa, se busca visibilizar, además de crear los marcos que permitan atender y sancionar la violencia vicaria en la sociedad mexicana.

Se parte para ello de los aportes teóricos desarrollados por Sonia Vaccaro, quien la define como “una violencia secundaria a la víctima principal, que es la mujer. Es a la mujer a la que se quiere dañar y el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona”, es aquella que tiene como fin dañar a la mujer a través de un tercero, por lo general, pero no exclusivamente, por medio de los hijos.

Se trata de una violencia intencionada en la que se identifica la existencia de un sujeto activo, así como víctimas directas e indirectas, que se realiza de manera intencionada, y que en muchas ocasiones se configura como un acto de venganza, otras, con el fin de retener a la mujer y evitar el abandono.

La violencia vicaria, además, cuenta con la complicidad de una sociedad que cuestiona permanentemente a las mujeres, que las priva de autoridad y pone en duda su palabra. Las mujeres suelen intentar que su voz se oiga en la escuela de sus hijas o hijos, entre las amistades, en la propia familia, en los juzgados, pero los imaginarios del “buen hombre” y la “mala mujer”, sustentados en roles y estereotipos de género, se imponen.

¹ ONU. Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

La forma de violencia vicaria más visible es aquella en la que se instrumentaliza a las hijas e hijos de las víctimas. En su forma más extrema, el padre les causa la muerte y utiliza recursos de particular crueldad para la eliminación de los cadáveres, con lo que destruye a la mujer para siempre; sin embargo, es habitual la manipulación de hijas o hijos para que se pongan en contra de la madre o incluso la agredan, particularmente

teniendo como objetivo final el control y el dominio sobre la mujer, en un alarde máximo de posesión en una relación de poder que se sustenta en la desigualdad.

En los últimos días se han dado a conocer múltiples casos de violencia vicaria en diferentes partes del mundo, nuestro país y el Estado de México, tal como el caso de la menor de 13 años asesinada el pasado 3 de diciembre de 2021 en Naucalpan, cuyo cuerpo fue encontrado con el mensaje "Para que sigas encuerándote en la obra, para su mamá, ella fue la culpable".

Para dimensionar la magnitud del problema, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Víctimas, realizada por la organización Frente Nacional Contra Violencia Vicaria, en colaboración con la empresa Altermind; se identificaron 205 casos de violencia que, de acuerdo a las características, cumplen con la definición de Violencia Vicaria. De estos casos, el estudio en comento logró identificar que el promedio de edad de las víctimas es de 39 años, todas son madres y en promedio tienen 1.9 hijos, siendo la edad promedio de los hijos, 10 años.

Además, en el 92% de los casos, el agresor cuenta con recursos que le permiten favorecerse de los procesos legales y que impiden a la víctima el acceso inmediato a la justicia.

Otro resultado importante es que 9 de cada 10 agresores cuentan con facilidades de bloquear los procesos legales de la víctima y/o los recursos que favorecen en los fallos a su favor. Dentro de estas facilidades de bloqueo se identificaron cargos públicos (21% de los agresores), tráfico de influencias (50%), alargamiento del proceso legal (72%), recursos económicos (82%).

El cien por ciento de las víctimas entrevistadas declararon haber sufrido violencia psicológica, física, patrimonial y económica, de manera previa a la violencia vicaria. Y el 71% de ellas declararon haber sufrido también violencia institucional dentro de sus procesos.

Por otra parte, la colectiva Cam-Cai informa que, las víctimas de violencia vicaria que confluyen en la organización, han experimentado también violencia patrimonial (50%), violencia económica (80%), violencia sexual (40%), violencia física (70%); y, especialmente, violencia psicológica (100%).

Destacan igualmente que las conductas más presentes en la violencia vicaria son el control y aleccionamiento, las amenazas e intimidación, el encierro o aislamiento, las humillaciones y la ridiculización en público, la descalificación y la culpabilización.

Finalmente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha reconocido que de esta violencia tienen al menos 150 casos denunciados en el país; principalmente de aquellos en los que tiene que ver la sustracción de menores.²

Por lo anterior, cabe precisar que reconocer en la ley el concepto de violencia vicaria representa un gran avance en la lucha contra la violencia hacia la mujer, porque con ello se están abriendo espacios para que las víctimas puedan identificar que están siendo violentadas y de esta manera puedan alzar la voz; y además, a la academia, las colectivas, los particulares, y al propio Estado, les facilita una categoría de análisis para el desarrollo de estudios cuantitativos y cualitativos que coadyuven a la prevención y atención del tema.

Dada la trascendencia de la materia, el pasado 30 de noviembre de 2021, en la LXI Legislatura del Estado de México, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en colaboración con la colectiva CAM-CAI, así como con feministas independientes, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto para incluir la violencia vicaria en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

²<https://hojaderutadigital.mx/urge-legislar-tipificar-y-sancionar-la-violencia-vicaria-en-mexico-ptcdmx/>

El 23 de febrero del año en curso, se dio inicio al estudio y análisis de la iniciativa en la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, en donde de manera puntual se dio atención a los comentarios realizados por las y los Diputadas pertenecientes a ambas comisiones, así como a las recomendaciones vertidas por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de México; mismo que concluyó en la aprobación del Dictamen correspondiente a la adición del artículo 8 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, donde se describe y define la violencia vicaria, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, algunas de las conductas que la constituyen.

Dicho dictamen fue aprobado en el Pleno de la LXI Legislatura en sesión deliberante con fecha 7 de abril de 2022.

En los últimos meses, además, diversas entidades de la República Mexicana, entre ellos Zacatecas, Oaxaca, Morelos, Tabasco, Jalisco, Quintana Roo, Puebla, Tlaxcala, Chipas, así como a nivel Federal, se han presentado diferentes iniciativas con proyectos de decreto, que buscan reconocer la violencia vicaria en distintos ordenamientos.

Es en reconocimiento de lo anterior que los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, y del Partido Acción Nacional, pugnan a través de esta Iniciativa por el fortalecimiento del marco jurídico alrededor de la violencia vicaria, considerando que el menester avanzar en la tipificación del delito, además de dotar de facultades al juez familiar para que pueda, especialmente en beneficio de las niñas, niños y adolescentes, modificar el ejercicio de la patria potestad cuando la tenga decretada judicialmente, en el caso de que se acredite que han sido o están siendo utilizados como medio para cometer violencia vicaria contra la madre de los mismos.

El espíritu de la iniciativa busca atender de forma integral la problemática, entendiendo que en la comisión de delitos relacionados con la violencia que se ejerce por razón de género, el sujeto activo se ve favorecido por condiciones estructurales y simbólicas que se materializan en diversos sujetos que pueden ir desde los integrantes de su familia hasta los propios agentes del Estado, por ello, la propuesta incluye especificidades para los particulares que aprovechen su condición como familiares, como profesionista y como servidores públicos para facilitar la comisión del delito.

La inclusión de la violencia vicaria en la legislación estatal fortalece las disposiciones vigentes en materia de protección a mujeres, niñas, niños y adolescentes, atendiendo los criterios fundamentales de perspectiva de género e interés superior del menor.

ATENTAMENTE

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN
MONDRAGON**

**DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ

DIP. INGRID K. SCHEMELENSKY CASTRO

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTES LUGO

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS

DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el capítulo V Bis los artículos 218 bis, 218 ter y 218 quater, se reforman el primer párrafo del artículo 346 y el último párrafo del artículo 348 del Código Penal para el Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

CAPÍTULO V BIS VIOLENCIA VICARIA

Artículo 218 bis. Comete el delito de violencia vicaria, el hombre que mantenga o haya mantenido una relación de hecho o de pareja con la mujer, y que dolosamente dañe a ésta, por sí o por interpósita persona, utilizando como medio a un descendiente, ascendiente, dependiente económico, o cualquier persona con quien tenga la víctima un vínculo afectivo, o mascotas; generando un consecuente daño psicoemocional, físico o patrimonial a los terceros utilizados.

Se considera que existe violencia vicaria cuando concorra cualquiera de las circunstancias siguientes:

I. Cuando existan antecedentes de violencia familiar contra la mujer.

II. Cuando sin orden de la autoridad competente, se sustraiga de la custodia o guarda de la madre a las hijas o hijos de ésta.

III. Existan amenazas del agresor hacia la víctima, de no volver a ver a las hijas o hijos, o tener la custodia de éstos.

IV. Se evite la convivencia de las hijas o hijos con la madre.

V. Exista cualquier acto de manipulación que tenga por objeto que las hijas o hijos menores de edad rechacen, generen rencor, antipatía, desagrado o temor contra la madre.

VI. Dilatación de los procesos jurídicos existentes con la intención de romper el vínculo materno filial.

VII. Muerte o suicidio de la madre y/o de sus hijas e hijos.

VIII. Cuando se pretenda dañar a la mujer amenazando con hacer daño a un descendiente, ascendiente, dependiente económico, o cualquier persona con quien tenga la víctima un vínculo afectivo, o mascotas.

A quien cometa el delito de violencia vicaria se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión.

Las penas previstas se incrementarán hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo si se incurre en daño físico a las hijas o hijos de la víctima, personas adultas mayores, personas con discapacidad o en situación de dependencia, o mascotas con las que la mujer tenga una relación afectiva.

Si el agresor devuelve a los menores a la madre en cualquier parte del proceso, la pena se podrá reducir de uno a cinco años de prisión.

Además de las sanciones descritas en este artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima y a las hijas e hijos de ésta.

Este delito se perseguirá de oficio.

Artículo 218 ter. Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia, cuando se trate de la investigación de un delito de violencia vicaria, sustracción de menores o violencia familiar, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de seis a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Artículo 218 quater. Los integrantes de la familia que incurran en el delito de violencia familiar y/o violencia vicaria, deben reparar los daños y perjuicios que se ocasione con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que este Código y otros ordenamientos legales establezcan.

Artículo 346.- Comete el delito de cohecho, el particular que ofrezca, prometa o entregue dinero o cualquier dádiva, a algún servidor público, para que realice u omita un acto, o actos lícitos o ilícitos relacionados con sus funciones. Cuando el particular aproveche su condición como profesionista para la comisión del delito, además de las penas descritas, se le inhabilitará para el ejercicio profesional.

...

I. y II. ...

Artículo 348. También incurre en cohecho, el servidor público que con el propósito de obtener dádivas de cualquier tipo, realice dolosamente alguna de las conductas siguientes:

- I. Impedir u obstaculizar a cualquier persona por actos u omisiones indebidos la presentación de peticiones, escritos o promociones.
- II. Retardar o negar a cualquier persona el curso, despacho o resolución de los asuntos, de las prestaciones o de los servicios que tenga el deber de atender.

A quien cometa este delito, se le impondrá pena de prisión de **tres a cinco años**, o de treinta a trescientos días multa, o ambas sanciones, así como destitución e inhabilitación correspondiente para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el párrafo tercero de la fracción II y se reforma la fracción VIII del Artículo 4.224 del Código Civil para el Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4.224. La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes casos:

I. Cuando el que la ejerza es condenado por delito doloso grave;

II. Por las costumbres depravadas de los que ejercen la patria potestad, malos tratos, castigo corporal, castigo humillante, cualquier tipo o forma de violencia, incluida la violencia familiar y vicaria, o abandono de sus deberes alimentarios o de guarda o custodia por más de dos meses.

Quien haya perdido la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, podrá recuperar la misma, cuando compruebe que ha cumplido con ésta por más de un año y, en su caso, otorgue garantía anual sobre la misma;

Quien haya perdido la patria potestad por el ejercicio **de cualquier tipo de violencia en contra de sus hijas o hijos menores, siempre y cuando no se hayan cometido otro tipo de delitos en agravio de los menores;** atendiendo a todas las circunstancias del caso y en función del interés superior de la niñez y de la adolescencia, podrá recuperar la misma al acreditar haberse sometido satisfactoriamente a un proceso reeducativo de agresores y métodos de crianza positivos y de buenos tratos hacia niñas, niños y adolescentes, **así como contar con valoraciones psicológicas y de trabajo social favorables y** con visto bueno de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Excepto si la niña, niño o adolescente se encontrara en un proceso de adopción o haya sido adoptado;

III. Cuando quienes ejerzan la patria potestad, obliguen a los menores de edad a realizar la mendicidad, trabajo forzado o cualquier otra forma de explotación. En este caso, deberán agotarse las diligencias tendientes a la identificación, búsqueda, localización y valoración de algún núcleo familiar extenso, ampliado o de origen idóneo que pueda asumir la responsabilidad de proporcionar a la niña, niño o adolescente un hogar, medio familiar o entorno que contribuya a su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

El acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes será una medida excepcional y temporal en algún Centro de Asistencia Social público o privado autorizado del Estado de México;

IV. Derogada

V. Derogada

VI. Cuando el que la ejerza sea condenado a la pérdida de ese derecho; y

VII. Derogada

VIII. Por el incumplimiento injustificado de las determinaciones judiciales que se hayan ordenado al que ejerza la patria potestad, tendientes a corregir actos de violencia familiar **y vicaria**, cuando estos actos hayan afectado a sus descendientes.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 2.59 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 2.59.- El Juez, según las circunstancias del caso, proveerá lo conducente a la guarday custodia, a fin de salvaguardar la estabilidad de los hijos menores, durante la separación.

El Juez puede, en beneficio de las hijas o hijos menores, modificar el ejercicio de la patriapotestad o custodia cuando la tenga decretada judicialmente, ya sea provisional o definitiva sobre ellos:

Cuando se acredite que las hijas o hijos menores han sido o están siendo utilizados comomedio para cometer violencia vicaria, contra la madre de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los _____ días del mes de, del dos mil veintidós.

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de ___ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E
Honorable Asamblea

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El procrear trae consigo una serie de responsabilidades, así como la adaptación de quienes integran el núcleo familiar, en especial la madre y el padre, pues la transformación de vida es inminente, repercutiendo en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Así el tan necesario fortalecimiento de la familia requiere de diversas características como el respeto, apoyo y corresponsabilidad entre los cónyuges; especialmente en momentos como el nacimiento o en etapas de enfermedad de los hijos.

La sociedad actual exige de dotar de mejores herramientas a las generaciones actuales y futuras, de otorgar educación, de velar por la estabilidad emocional de los niños y jóvenes, pues ellos son quienes construyen mejores o peores entornos; en este contexto y creyentes de que la familia es la institución que puede generar mejores tiempos, es que se propone fortalecer las responsabilidades que se derivan de ser padres.

En la historia y como costumbre mexicana es la madre quien regularmente se encarga del cuidado y educación de los hijos, y el padre satisface las necesidades económicas; este panorama en la actualidad se ha modificado con la apertura en diversos sectores para las mujeres, ahora ellas se desarrollan en empleos y cargos, coadyuvando con ello en la tarea tan importante impuesta a los hombres, el tema económico.

Así pues la importancia de la figura de un padre presente según estudios de UNICEF otorga beneficios en el sano desarrollo de las niñas y niños, ya que aportan una mejor autoestima, habilidades sociales y mejor desempeño escolar.

En este contexto el Organismo antes mencionado, emite recomendaciones para una paternidad activa, siendo las siguientes:

- Ser partícipe del cuidado diario, la crianza y la estimulación de los hijos o hijas.
- Ser corresponsable de la crianza, compartiendo con la mamá las tareas domésticas y cuidados, tales como: alimentar, vestir, pasear, hacer dormir, jugar, bañar y enseñar.
- Estimular su desarrollo en cada etapa de su vida.
- Tener una relación afectuosa e incondicional.
- Criar de manera respetuosa, poniendo límites con buen trato.
- Apoyar el proceso educativo, principalmente en aquellos aspectos que se les hace más difíciles.
- Establecer una relación basada en la confianza, para que pueda recurrir a ti siempre que lo necesite.
- Compartir instancias y actividades que sean importantes para tu hijo o hija.
- Dar el ejemplo con prácticas y acciones positivas para su bienestar y desarrollo.

Derivado de la trascendencia de la imagen paterna, es que en el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo¹, surge la denominación de licencia de paternidad, contemplando que el Convenio se aplicara a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella; Suecia fue el primer país en adoptarla en el año 1974.

Otras naciones que adoptaron el permiso de paternidad fue Islandia² en el 2012 y consistió en que las madres dispusieran de tres meses de baja intransferible, los padres de otro trimestre y, finalmente, hay otro periodo de 90 días a distribuir entre ambos progenitores. En Portugal el padre disfruta de 50 días y, además, puede compartir con la madre otros cinco meses para cuidar al bebé. Suecia brinda al padre y madre 480 días a repartir.

Es evidente el adelanto de la legislación en los países citados ya que en América Latina son 10 países los que contemplan la licencia de paternidad, Colombia y Venezuela³ son los que otorgan mayor número de días con 14, México coincide con Brasil concediendo 5 días y resaltando Costa Rica y Cuba ya que no ofrece ningún día.

Si bien en la legislación mexicana se han salvaguardado los derechos inherentes a la maternidad, es necesario que en un marco de igualdad entre las mujeres y los hombres se vele por el derecho de los varones de ejercer su paternidad. Y es entonces que el 30 de noviembre de 2012 se reformó la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 132 fracción XXVII bis, la obligación de los patrones para otorgar un permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

Este hecho es un parteaguas en el verdadero respeto a los derechos laborales, sin embargo aun se exige la homologación de la disposición en las Entidades Federativas.

Por lo que respecta a la legislación mexiquense la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en su artículo 65 considera a la licencia de paternidad con goce de sueldo íntegro de cuarenta y cinco días naturales, pese a ello en la práctica este derecho no ha sido respetado, una de las argumentaciones es que si el padre y la madre son servidores públicos solo a uno de ellos se le otorgara la licencia, situación que no es coherente, y que impide que el padre ejerza su licencia, otro de los motivos es que el periodo de licencia es largo; ante este escenario y con el objetivo del fortalecimiento de la familia e igualdad en la crianza de los hijos, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México propone o exceptuar la licencia de paternidad pese a que el padre y madre sean servidores públicos, así como que el periodo de licencia sea de 15 días naturales, para mayor comprensión de la presente reforma se integra el siguiente cuadro comparativo:

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios	
Texto actual	Texto propuesta
<p>ARTÍCULO 65.-</p> <p>Los servidores públicos tendrán una licencia de paternidad, con goce de sueldo íntegro de cuarenta y cinco días naturales, de los cuales por lo menos, treinta deberán ser posteriores al parto.</p> <p>Las personas servidoras públicas tendrán derecho a solicitar una ampliación de la licencia de maternidad o paternidad, con goce de sueldo íntegro por cuarenta y cinco días naturales adicionales, en caso de parto múltiple, sustentado con la constancia médica que lo acredite.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 65.-</p> <p>Los servidores públicos tendrán una licencia de paternidad, con goce de sueldo íntegro de quince días naturales, de los cuales por lo menos, diez deberán ser posteriores al parto. No se exceptúa esta licencia si ambos padres son servidores públicos.</p> <p>Las personas servidoras públicas tendrán derecho a solicitar una ampliación de la licencia de maternidad e paternidad, con goce de sueldo íntegro por cuarenta y cinco días naturales adicionales, en caso de parto múltiple, sustentado con la constancia médica que lo acredite. En el caso de licencia de paternidad serán 10 días naturales.</p>

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5631203&fecha=29/09/2021

² <https://www.compromisorse.com/rse/2015/01/05/varios-paises-de-la-ue-aumentan-los-permisos-de-paternidad-en-plena-crisis/>

³ <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Cuantos-dias-de-licencia-de-paternidad-tienen-los-paises-de-LATAM-20211130-0059.html>

<p>A las personas servidoras públicas se les otorgará una licencia con goce de sueldo íntegro, por causa de enfermedad o accidente grave de alguno de sus hijos, hijas, cónyuge o concubina o concubinario, previa expedición del certificado médico correspondiente por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual determinará expresamente los días hábiles de licencia. En los casos de que ambos padres sean personas servidoras públicas, sólo se concederá la licencia a una de ellas. En los casos en que se presenten complicaciones de salud de la madre durante el parto y/o post parto o en la de la hija o hijo recién nacido, que pongan en riesgo la vida de ambos o de cualquiera de ellos, o sufran alguna discapacidad parcial o total dentro de los noventa días naturales inmediatos siguientes al nacimiento, en referidas circunstancias, el servidor público dispondrá de una licencia de paternidad para cuidado y atenciones médicas por un periodo de treinta días hábiles con goce de sueldo, previa expedición del certificado médico correspondiente.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>A las personas servidoras públicas se les otorgará una licencia con goce de sueldo íntegro, por causa de enfermedad o accidente grave de alguno de sus hijos, hijas, cónyuge o concubina o concubinario, previa expedición del certificado médico correspondiente por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual determinará expresamente los días hábiles de licencia. En los casos de que ambos padres sean personas servidoras públicas, a uno de ellos se le consedera la licencia integra y al otro por medio periodo. En los casos en que se presenten complicaciones de salud de la madre durante el parto y/o post parto o en la de la hija o hijo recién nacido, que pongan en riesgo la vida de ambos o de cualquiera de ellos, o sufran alguna discapacidad parcial o total dentro de los noventa días naturales inmediatos siguientes al nacimiento, en referidas circunstancias, el servidor público dispondrá de una licencia de paternidad para cuidado y atenciones médicas por un periodo de treinta días hábiles con goce de sueldo, previa expedición del certificado médico correspondiente.</p> <p>...</p> <p>...</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El ejercer en plenitud la maternidad y paternidad sin duda formara mejores personas para la difícil situación que vive la humanidad, así como el respeto a los derechos de los hombres en la tan anhelada igualdad de géneros.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.**

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona a los párrafos tercero, cuarto y sexto al artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 65.- ...

...

Los servidores públicos tendrán una licencia de paternidad, con goce de sueldo íntegro de **quince días naturales**, de los cuales por lo menos, diez deberán ser posteriores al parto. **No se exceptúa esta licencia si ambos padres son servidores públicos.**

Las personas servidoras públicas tendrán derecho a solicitar una ampliación de la licencia de maternidad, con goce de sueldo íntegro por cuarenta y cinco días naturales adicionales, en caso de parto múltiple, sustentado con la constancia médica que lo acredite. **En el caso de licencia de paternidad serán 10 días naturales.**

...

A las personas servidoras públicas se les otorgará una licencia con goce de sueldo íntegro, por causa de enfermedad o accidente grave de alguno de sus hijos, hijas, cónyuge o concubina o concubinario, previa expedición del certificado médico correspondiente por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual determinará expresamente los días hábiles de licencia. **En los casos de que ambos padres sean personas servidoras públicas, a uno de ellos se le consedera la licencia integra y al otro por medio periodo.** En los casos en que se presenten complicaciones de salud de la madre durante el parto y/o post parto o en la de la hija o hijo recién nacido, que pongan en riesgo la vida de ambos o de cualquiera de ellos, o sufran alguna discapacidad parcial o total dentro de los noventa días naturales inmediatos siguientes al nacimiento, en referidas circunstancias, el servidor público dispondrá de una licencia de paternidad para cuidado y atenciones médicas por un periodo de treinta días hábiles con goce de sueldo, previa expedición del certificado médico correspondiente.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veintidos.

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de ___ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quien suscribe **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN** diputada integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DERROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral. Asimismo, permite impulsar el progreso de la sociedad en donde se garantice un clima de civilidad, paz, respeto y bienestar.

En México, se han dado grandes avances en materia de protección de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. En primer lugar, en 1990, se ratificó la Convención de los Derechos del Niño, instrumento jurídico que obliga a los Estados parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las distintas problemáticas que enfrentan en su vida, los reconoce como sujetos plenos de derechos y establece la obligación de todas las instituciones públicas y privadas de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.

Posteriormente, el 10 de junio de 2011 entró en vigor la reforma al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPUM) por la que se otorga el reconocimiento a las niñas y niños como titulares de derechos.

De lo anterior, se desprende la creación de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que entró en vigor el 4 de diciembre de 2014 y que obligó a las entidades federativas a crear sus respectivas leyes estatales.

El Congreso de la Unión, atendiendo dichos avances, constituyó, en las Legislaturas LXII y LXIII, en el Senado de la República, la Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad con el artículo 87⁴ de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 119 del Reglamento de dicho órgano legislativo.

El encargo específico de su creación consistió en garantizar el ejercicio pleno del interés superior de la niñez consagrado en la CPEUM y en los Tratados Internacionales en la materia, de los que México forma parte.

Posteriormente, esta se constituiría en una Comisión Ordinaria, a través del Acuerdo aprobado el 30 de abril de 2014, presentado por la respectiva Junta de Coordinación Política.

Actualmente, la anteriormente mencionada comisión tiene entre sus principales ejes rectores⁵:

⁴ Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 06 de octubre de 2021. Véase en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf

⁵ Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Senado de la República. Véase en: www.senado.gob.mx/comisiones/derechos_ninez_adolescencia/#:~:text=Crear%20y%20aprobar%20una%20legislaci%C3%B3n,suscritos%20por%20el%20Estado%20Mexicano

- Garantizar el ejercicio pleno del Interés Superior de la Niñez previsto en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales.
- Promover y realizar acciones encaminadas al respeto de los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la vinculación interinstitucional y la sociedad civil.
- Armonizar la legislación y plantear una agenda legislativa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que atienda los principales retos y problemáticas.

Asimismo, tanto en el Congreso de la Unión, como en los Congresos Locales, se han creado comisiones ordinarias, o en su caso, especiales, en materia de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, como se muestra a continuación:

PRESENCIA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Cámara	Nombre	Carácter
Senado de la República	Derechos de la Niñez y la Adolescencia	Ordinaria
Cámara de Diputados Federal	Derechos de la Niñez y la Adolescencia	Ordinaria

Congreso	Nombre	Carácter
Aguascalientes	Familia y Derechos de la Niñez	Ordinaria
Baja California	Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos mayores y Niñez	Ordinaria
Baja California Sur	Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Ordinaria
Chiapas	Atención a la Mujer y a la Niñez	Ordinaria
Chihuahua	Juventud y Niñez	Ordinaria
Ciudad de México	Atención al Desarrollo de la Niñez	Ordinaria
Durango	Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Ordinaria
Guerrero	Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Ordinaria
Hidalgo	Niñez, la Juventud, el Deporte y la Familia	Ordinaria
Jalisco	Asistencia social, familia y niñez	Ordinaria
Estado de México	Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia	Especial
Nayarit	Niñez, Juventud y Deporte	Ordinaria
Puebla	Familia y los Derechos de la Niñez	Ordinaria
Querétaro	Familia y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Ordinaria
Sonora	Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud	Ordinaria
Tabasco	Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte	Ordinaria
Tlaxcala	Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Ordinaria
Veracruz	Derechos de la Niñez y la Familia	Ordinaria
Zacatecas	Niñez, de la Juventud y la Familia	Ordinaria

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por los congresos federal y estatales

En el ámbito local, la LXI Legislatura del Estado de México mediante Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del 5 de octubre de 2021⁶, se aprobó la creación de siete comisiones especiales, entre las que se encuentra la denominada Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

A pesar de que lo antes señalado representa un hecho histórico y un avance importante en la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en la entidad mexiquense, cabe recordar que el mandato de las Comisiones Especiales es transitorio y su permanencia está supeditada a la voluntad política.

No obstante, la labor de vigilancia en el acceso y cumplimiento de las garantías fundamentales de las y los menores, no es transitoria, por el contrario, se trata de una labor permanente que debe fortalecerse día a día.

⁶ Acuerdo de la integración de las Comisiones Legislativas, de Comité Permanente y de Comisiones Especiales de la LXI Legislatura. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno". 25 de febrero de 2022. Véase en: legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/gct/2022/febrero/feb252/feb252e.pdf

Así lo han entendido los congresos anteriormente referidos, que en su mayoría han constituido comisiones legislativas ordinarias en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; siendo la Legislatura mexiquense la única en no darle tal carácter a la comisión en la materia.

Ahora, a nivel reglamento, existen comisiones como la de Atención a Grupos Vulnerables y la de Familia y Desarrollo Humano, que tienen el mandato de atender los asuntos relacionados con el marco jurídico de la niñez; no obstante, este requiere ser atendida de manera independiente y especializada.

Dicho lo anterior y con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 69.- A más tardar, en la tercera sesión del primer período de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación económica, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de las comisiones legislativas siguientes:</p> <p>I. a XXXVI. ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 69.- A más tardar, en la tercera sesión del primer período de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación económica, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de las comisiones legislativas siguientes:</p> <p>I a XXXVI. ...</p> <p>XXXVII. Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.</p>

REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 13 A.- Las facultades de las Comisiones Legislativas de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:</p> <p>I a XXII. ...</p> <p>XXIII. La Comisión Para la atención de grupos vulnerables, conocerá de los temas siguientes:</p> <p>a) Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de los niños, de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable;</p> <p>b) ...</p> <p>c) Relacionados con la protección integral a los niños, adolescentes y jóvenes;</p> <p>d) y e) ...</p> <p>XXIV a XXXIV. ...</p> <p>XXXV. La Comisión de Familia y Desarrollo Humano, conocerá de forma transversal de los temas, iniciativas y trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa,</p>	<p>Artículo 13 A.- Las facultades de las Comisiones Legislativas de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:</p> <p>I a XXII. ...</p> <p>XXIII. La Comisión Para la atención de grupos vulnerables, conocerá de los temas siguientes:</p> <p>a) Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de los niños, de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable;</p> <p>b) ...</p> <p>c) Derogado;</p> <p>d) y e) ...</p> <p>XXIV a XXXIV. ...</p> <p>XXXV. La Comisión de Familia y Desarrollo Humano, conocerá de forma transversal de los temas, iniciativas y trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa,</p>

<p>relativos y relacionados a las familias y sus integrantes:</p> <p>a) a g) ...</p> <p>h) La legislación relativa a la consolidación de la familia, la integración social al desarrollo de las personas con discapacidad, de las personas adultos mayores y la protección de los derechos de las niñas y los niños;</p> <p>i) a v) ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>relativos y relacionados a las familias y sus integrantes:</p> <p>a) a g) ...</p> <p>h) La legislación relativa a la consolidación de la familia, la integración social al desarrollo de las personas con discapacidad, de las personas adultos mayores y la protección de los derechos de las niñas y los niños;</p> <p>i) a v) ...</p> <p>XXXVII. La Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia conocerá de forma transversal de los temas, las iniciativas y los trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa, siguientes:</p> <p>a) Sobre la legislación en materia de derechos de las niñas, niños, adolescentes y de la primera infancia.</p> <p>b) Los relacionados con la protección, promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y de la primera infancia.</p> <p>d) Impulsar iniciativas que tengan como finalidad armonizar las disposiciones federales con las locales para proteger los derechos de la niñez y adolescencia.</p> <p>e) Promover y realizar acciones encaminadas al respeto de los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la vinculación interinstitucional y la sociedad civil.</p> <p>f) Los demás asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Así pues, como legisladora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, considero que el Congreso Local debe convertirse en un espacio donde se escuche la voz de la niñez y la adolescencia.

Por ello, presento la presente iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, con el objeto de que la Comisión Especial para los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia se constituya en una Comisión Legislativa, que tendrá el deber de velar porque en el Estado de México cuente con una legislación estatal en la materia, de vanguardia.

Dicha Comisión heredará la importante labor realizada por la Comisión Especial del mismo nombre, en lo que va de la LXI Legislatura, asumiendo el compromiso de realizar más acciones encaminadas al bien de este sector.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**A T E N T A M E N T E**

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRIMERO.- Se adiciona una fracción XXXVII al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 69.- A más tardar, en la tercera sesión del primer período de sesiones ordinarias, a propuesta de la Junta de Coordinación Política y mediante votación económica, la Asamblea aprobará para todo el ejercicio constitucional, la integración de las comisiones legislativas siguientes:

I a XXXVI. ...

XXXVII. Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

SEGUNDO.- Se reforman la fracción XXII adiciona una fracción XXXVII al artículo 13 A del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 13 A.- Las facultades de las Comisiones Legislativas de manera enunciativa y no limitativa, son las siguientes:

I a XXII. ...

XXIII. La Comisión Para la atención de grupos vulnerables, conocerá de los temas siguientes:

a) Los relacionados con el marco jurídico de los derechos de las personas con discapacidad, de los adultos mayores y de cualquier grupo vulnerable;

b) ...

c) Derogado;

d) y e) ...

XXIV a XXXIV. ...

XXXV. La Comisión de Familia y Desarrollo Humano, conocerá de forma transversal de los temas, iniciativas y trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa, relativos y relacionados a las familias y sus integrantes:

a) a g) ...

h) La legislación relativa a la consolidación de la familia, la integración social al desarrollo de las personas con discapacidad, de las personas adultos mayores;

i) a v) ...

XXXVII. La Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia conocerá de forma transversal de los temas, las iniciativas y los trabajos legislativos que se citan de manera enunciativa, más no limitativa, siguientes:

- a) Sobre la legislación en materia de derechos de las niñas, niños, adolescentes y de la primera infancia.
- b) Los relacionados con la protección, promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y de la primera infancia.
- d) Impulsar iniciativas que tengan como finalidad armonizar las disposiciones federales con las locales para proteger los derechos de la niñez y adolescencia.
- e) Promover y realizar acciones encaminadas al respeto de los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la vinculación interinstitucional y la sociedad civil.
- f) Los demás asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veintidós.

Toluca de Lerdo, México, a 26 de abril de 2022.

DIP. MÓNICA ALGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, suscriben los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano; Mónica Miriam Granillo Velazco y Rigoberto Vargas Cervantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza; María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiree Morales Robledo del grupo Parlamentario el Partido Verde Ecologista de México que presentan a la LXI Legislatura del Estado de México iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción LV y se adiciona la fracción LV bis del artículo 2.5 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

EXPOSICIÓN MOTIVOS

La presente iniciativa tiene la finalidad de separar el concepto de residuos sólidos urbanos o de manejo especial, en dos términos, residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, para lograr un mayor entendimiento en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

Vivimos en una sociedad tan tecnológica que no solemos percatarnos de ello, pero algunos de los inventos que facilitan nuestro día a día son mucho más simples que el teléfono inteligente o el automóvil.

La humanidad pasó de ser grupos nómadas dependientes de la cacería de estación a crear modelos de intercomunicación a nivel mundial en segundos, donde el comercio, la atención a la salud y otros modelos de convivencia han evolucionado de manera inimaginable.

Todo este cambio de nuestra especie se basa en la inventiva para facilitar la vida de las personas, como fue la creación de la rueda que paso a ser parte fundamental del auto, con el cual se facilito la movilidad social, y con esto fluyo el comercio, la interculturalidad, la cultura entre muchos otros temas, esto lo describen muy bien Daron Acemoğlu y James A. Robinson, en su obra Por qué fracasan los países, ya que la humanidad bajo el principio de destrucción creativa ha dado solución a las limitantes que el entorno le presenta y crear nuevas forma de facilitar la vida.

Desde los acueductos romanos, pasando por la comida enlatada, la creación de la penicilina o la creación del internet se han generado grandes avances tecnológicos que no notamos, pero, en consecuencia, como toda nueva idea siempre se crean problemas que se ven opacados bajo el resplandor de la innovación.

Esta situación en muchas ocasiones resulta ser contraproducente, como es la explotación desmedida para satisfacer las necesidades de las personas, como la tala de árboles, la cual se realizó sin control durante muchos años y que genero la pérdida de bosques, selvas, especies de flora y fauna diversa. Otro claro ejemplo es la explotación y extracción de energías fósiles, que un principio ayudaron a la producción de bienes y servicios, pero ahora vemos los daños ambientales y a la salud que el uso desmedido del petróleo y sus derivados generan.

La sociedad ha percibido la dimensión del uso exagerado de los recursos naturales de nuestro Planeta. La demanda por productos que utilizan materia prima proveniente del medio ambiente ocurre en una escala cada vez mayor, debido al alto nivel de productividad y consumo. Esta situación viene poniendo en riesgo, a los ecosistemas que sufren con esta degradación, y de la misma manera, el propio destino de la humanidad se está viendo comprometido con los estándares insustentables de consumo.

La organización Greenpeace ha expuesto que entre los más graves desastres ambientales que atentan contra la biodiversidad se encuentran los derrames de petróleo en ríos, mares y océanos. La contaminación por petróleo crudo o refinado es generada accidental o deliberadamente: Se estima que 3 mil 800 millones de litros entran cada año a los océanos como resultado de las actividades humanas, de éstos, sólo ocho por ciento se debe a

fuentes naturales; por lo menos 22 por ciento a descargas operacionales intencionales de los barcos, 12 por ciento por derrames de buques y otro 36 por ciento por las descargas de aguas residuales.⁷

Como vemos, este elemento que ha sido base de diversas disputas globales, bajo el argumento de su relevancia para el desarrollo, han traído una serie de impactos nocivos para la especie humana sino para todos los seres vivos del Planeta Tierra.

Otro ejemplo que aún no reside la atención que se requiere y que es base de la presente propuesta legislativa tiene que ver con el manejo de todos esos residuos tecnológicos o cualquier otro que necesite un tratamiento especial en comparación de los residuos sólidos urbanos.

A través de la historia de la humanidad, el hombre ha utilizado diferentes formas de comunicarse, desde la comunicación con señas, hasta la comunicación a distancia por medio de dispositivos tecnológicos avanzados. Los avances logrados en el área de las telecomunicaciones han permitido que la humanidad se desempeñe de una manera más eficiente.

Al comenzar el tercer milenio, la humanidad ha creado una red global de transmisión instantánea de información, de ideas y de juicios de valor en la ciencia, el comercio, la educación, el entretenimiento, la política, el arte, la religión, y en todos los demás campos. Estos avances, como se mencionó en el ejemplo anterior también traen consecuencias, con el fomento al consumo desmedido de las nuevas tecnologías y los elementos para acceder a estas, como son las computadoras, teléfonos inteligentes, tabletas pantallas, cargadores, audífonos, entre muchos otros elementos, se ha impulsado la conducta del desecho de estos de forma veloz para acceder a los nuevos modelos de estos equipos o accesorios.

La Organización de las Naciones Unidas, en su reporte “Los desechos electrónicos están valorados en 62.500 millones de dólares anuales, más que el PIB de algunos países”, detectó que el mundo generó en 2018 más de 50 millones de toneladas de residuos electrónicos; el equivalente a tirar a la basura 125.000 aviones jumbo o 4500 torres Eiffel y suficientes para cubrir de desperdicios toda la isla de Manhattan. Solo una pequeña porción de los restos de computadoras, electrodomésticos, teléfonos, baterías son reciclados correctamente, a pesar de que tienen un alto valor económico y el potencial de crear trabajos.⁸

En este informe demostró la necesidad de atender esta problemática de forma inmediata, ya que son pocos los países que tienen una forma uniforme de medir estos desechos que provienen de hogares, empresas y gobiernos, y que pueden contener metales preciosos como el oro, litio, el cobre y el níquel, así como materiales raros de valor estratégico como el indio y el paladio. Para hacerse una idea, hasta 60 elementos de la tabla periódica pueden ser encontrados en un teléfono inteligente. Muchos de estos metales pueden ser recuperados, reciclados y utilizados como materias primas secundarias para nuevos productos.

Pero el reto es bastante difícil, ya que un solo producto puede estar hecho de más de 1000 sustancias diferentes. Y aunque los desechos electrónicos solo representan el 2% de la basura sólida mundial, también pueden significar hasta el 70% de los residuos peligrosos que acaban en vertederos.

Esta situación no es ajena para nuestro país y nuestro estado, ya que somos una sociedad que tiene un alto consumo de productos, ya de características tecnológicas, productos de un solo uso, elementos de consumo cotidiano como alimentos, entre otros. Con una población tan grande como la nuestra, de 16,99 millones de habitantes, el consumo y los desechos que se generar representan un punto de atención para las autoridades.

Nuestro país desde administraciones anteriores no ha sido ajeno a esta situación y ha legislado en el tema del manejo de residuos, ya que se expidió Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, misma que es aplicación para todo México y engloba temas para la atención al manejo de residuos sólidos, sólidos urbanos, los peligrosos y considerar a los residuos de manejo especial. En adicción es prudente mencionar que atiende dicha cuestión, la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo requerido.

⁷ Beatriz Olivera. (2012). Impactos ambientales del petróleo. abril, 20, 2022, de Greenpeace Sitio web: https://www.greenpeace.org/static/planet4-mexico-stateless/2018/11/cd1362c6-cd1362c6-impactos_ambientales_petroleo.pdf

⁸ Laura Quiñones. (2019). Los desechos electrónicos, una oportunidad de oro para el trabajo decente. abril 20, 2022, de ONU Sitio web: <https://news.un.org/es/story/2019/04/1455621>

De acuerdo con la norma general los residuos de manejo especial se clasifican de acuerdo con el artículo 19 estos residuos son considerados los residuos de las rocas o los productos de su descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales de construcción o se destinen para este fin, así como los productos derivados de la descomposición de las rocas, excluidos de la competencia federal conforme a las fracciones IV y V del artículo 5 de la Ley Minera; los residuos de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológico-infecciosos; los residuos generados por las actividades pesqueras, agrícolas, silvícolas, forestales, avícolas, ganaderas, incluyendo los residuos de los insumos utilizados en esas actividades sin una gestión adecuada, dañan el medio ambiente y la salud humana; los residuos de los servicios de transporte, así como los generados a consecuencia de las actividades que se realizan en puertos, aeropuertos, terminales ferroviarias y portuarias y en las aduanas; los lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales; los residuos de tiendas departamentales o centros comerciales generados en grandes volúmenes; los residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general; los residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil, por sus características, requieren de un manejo específico; las pilas que contengan litio, níquel, mercurio, cadmio, manganeso, plomo, zinc, o cualquier otro elemento que permita la generación de energía en las mismas, en los niveles que no sean considerados como residuos peligrosos en la norma oficial mexicana correspondiente; y los neumáticos usados.

Como se establece en la Ley General, estos elementos de manejo especial son diversos y reciben este tratamiento porque son residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Es aquí donde basamos parte de nuestra propuesta en conjunto, atender la necesidad de diferenciar entre los residuos, ya que en nuestra legislación local a los productos de manejo especial que los ubica en el mismo artículo que los residuos sólidos urbanos.

El artículo 2.5 fracción LV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, define a los residuos sólidos urbanos o de manejo especial como los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en actividades domésticas, los productos que se consumen, envases, embalajes y empaques, además los que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos siempre que no sean considerados por otros ordenamientos jurídicos como residuos de otra índole.

Como se ve en esta redacción, el enfoque está en su mayor parte a los residuos sólidos urbanos y no da claridad de lo que pueda ser considerado como los de manejo especial. Ahora en el entendido de la jerarquía entre leyes, es importante mencionar que la Ley General establece los mecanismos de coordinación que, en materia de prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos, corresponden a la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁹

Bajo ese orden de ideas y para acompañar a la legislación federal, se busca separar a los residuos sólidos urbanos de los residuos de manejo especial, por el nivel de atención que requieren los segundos.

Este cambio, aunque pareciera estético, tiene la atención de ayudar a la elaboración e implementación de los planes de manejo de residuos, tanto los que emana de la competencia federal como los que son generados por las autoridades estatales y municipales.

Es importante mencionar que la Directora General de Manejo Integral de Residuos de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, informó que ya presentó la plataforma del Sistema Integral de Residuos, SIREM; herramienta informática que permite establecer la Gestión Integral de los residuos de manejo especial generados en la entidad.

⁹ Artículo 1 fracción III de la LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

La Directora General de Manejo Integral de Residuos destacó que el Estado de México es la entidad principal en acopio, aprovechamiento y tratamiento de residuos electrónicos en toda la Zona Metropolitana del Valle de México, incluyendo la parte correspondiente a la CDMX y enfatizó que dentro del SIREM tienen registrados a 21 generadores de residuos electrónicos y a 26 prestadores de servicio en materia de residuos bajo la modalidad de Recolección y Traslado de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

En consecuencia, se observa que las autoridades estatales cuentan con una visión sobre la importancia de los residuos electrónicos, que son parte de los residuos de manejo especial, pero aun quedan muchos elementos que requieren de un tratamiento diferenciado, así como la vinculación con los entes municipales.

Con estas acciones se busca fortalecer las capacidades de las entidades locales para el manejo integral de residuos, y con ello se puedan generar mejores medidas para la implementación de programas especiales de manejo de residuos.

Finalmente, con este cambio se coadyuva con los agentes generadores de residuos de manejo especial, las autoridades competentes y se busca salvaguardar el medio ambiente, a través de la aplicación de los programas y planes especializados en la materia.

Vigente	Propuesta
Código para la Biodiversidad del Estado de México	Código para la Biodiversidad del Estado de México
Artículo 2.5. ... LV. Residuos sólidos urbanos o de manejo especial: Los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en actividades domésticas, los productos que se consumen, envases, embalajes y empaques, además los que provienen de cualquiera otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos siempre que no sean considerados por otros ordenamientos jurídicos como residuos de otra índole;	Artículo 2.5. ... LV. Residuos sólidos urbanos o de manejo especial : Los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en actividades domésticas, los productos que se consumen, envases, embalajes y empaques, además los que provienen de cualquiera otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos siempre que no sean considerados por otros ordenamientos jurídicos como residuos de otra índole; LV bis. Residuos sólidos de manejo especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES,

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**PROYECTO DE DECRETO****La H.LXI Legislatura del Estado de México****Decreta:**

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma la fracción LV y se adiciona la fracción LV bis del artículo 2.5 del Código para la Biodiversidad del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 2.5. ...

I a LIV. ...

LV. Residuos sólidos urbanos: Los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que se utilizan en actividades domésticas, los productos que se consumen, envases, embalajes y empaques, además los que provienen de cualquiera otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos siempre que no sean considerados por otros ordenamientos jurídicos como residuos de otra índole;

LV bis. Residuos sólidos de manejo especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

LVI. a LXII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. La Poder Ejecutivo del Estado de México, tendrá un periodo de 90 días naturales para generar las actualizaciones y modificaciones en el Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México y todas las normas estatales en materia de manejo de residuos sólidos de manejo especial.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 26 días del mes de abril del año 2022.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 28 de abril de 2022

**C. DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NÉMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores**, a nombre del grupo parlamentario de morena, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, el Mtro. Francisco Javier Fernández Clamont, para que se sirva remitir a esta Soberanía un informe pormenorizado que contenga la situación actual y las acciones futuras a realizar respecto del Hospital General de Tlalnepantla Valle Ceylán, del Hospital Regional de Tlalnepantla en la Colonia Jorge Jiménez Cantú y del Centro de Salud de la Colonia Cuauhtémoc, todos en el municipio de Tlalnepantla de Baz, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, los calendarios de trabajo, programas, costos, así como toda la información relacionada con las licitaciones públicas correspondientes y los calendarios de obra aprobados**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las presiones financieras ocasionadas por la prevalencia de las enfermedades crónico-degenerativas obligan a los sistemas de salud del mundo a priorizar la prevención sobre la curación; en tal consideración, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ha recomendado a nuestro país transitar a un sistema de salud de alta calidad, que esté centrado en las personas y no en las enfermedades, es decir, un sistema en el que se preste atención integral al paciente de manera multifactorial basado en la atención primaria.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, busca proteger los derechos humanos catalogados como económicos, sociales y culturales, los cuales obligan al Estado a tener una participación directa y activa con la ciudadanía mediante la aplicación efectiva de los recursos públicos, estableciendo específicamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; sin embargo, esta premisa no siempre se concreta debido a la poca evolución de la cobertura de seguridad social la cual está relacionada directamente con el comercio informal y la precarización del empleo en el país.

La Ley General de Salud en su artículo 1º Bis, establece que debemos entender por salud, al estado de completo bienestar físico, mental, social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; dicho estado debe contribuir al ejercicio pleno de las personas a desarrollar sus capacidades, mejorar su calidad de vida, a disfrutar de servicios de salud, así como de una asistencia social que satisfaga de manera eficaz y oportunamente sus necesidades.

Sin embargo, las enfermedades de mayor duración o recurrentes han generado la necesidad de un abordaje más amplio en la atención primaria, lo cual contrasta con la atención especializada menos integradora, volviéndose de suma importancia que al tratarse de personas que carecen de seguridad social, tengan asegurado la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados en los Centro de Salud de sus comunidades y, en su caso, de los hospitales del sector salud más cercanos a sus domicilios.

El acceso adecuado a la atención primaria conlleva a un rápido diagnóstico y tratamiento de las afecciones de los pacientes disminuyendo la mortalidad y morbilidad, así como también, facilita el seguimiento y cumplimiento de tratamientos de enfermedades crónicas, disminuye las referencias a los especialistas y por tanto disminuye el tiempo de tratamiento y, lo más importante, al tener acceso a las consultas preventivas, las personas tienden a padecer menos enfermedades prevenibles.

Los centros de salud son el contacto de primer nivel de atención médica en las comunidades, puesto que sus principales funciones son las de implementar estrategias de prevención de enfermedades, la promoción de sus actividades y la ejecución de procedimientos terapéuticos, de recuperación y rehabilitación no complejos; es con

base en lo anterior que su misión se encuentra estrechamente relacionada con la salud pública y la vida íntima de las personas, de tal manera que puedan afrontar cualquier tipo de escenario.

Las cifras son alarmantes en el Estado de México, de acuerdo al Censo de población del 2020 levantado por el INEGI, sólo el 66.3 por ciento de la población cuenta con algún tipo de seguridad social y el restante 33.7 por ciento carece de acceso a los servicios que otorgan tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); considerando las cifras señaladas, en muchos de los casos los mexiquenses dependen completamente del INSABI y de su capacidad para prestar servicios de salud, y aunque su cobertura permite incluso algunas cirugías mayores, la protección dista de ser perfecta y para el caso de la población tlalnepantlense, gran parte de ésta vive con incertidumbre de que sufran enfermedades graves o accidentes y no contar con la infraestructura de atención hospitalaria o de primer nivel que puedan dar atención a sus necesidades, teniendo que recurrir a los hospitales generales de municipios vecinos como Ecatepec de Morelos, Atizapán de Zaragoza e incluso Zumpango.

Tal es el caso del Centro de Salud de la colonia Cuauhtémoc, ubicado en la Calle Totonacas, sin número, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, que desde el sismo del pasado 18 de abril de 2014 y a la fecha, cumplirá 8 años de estar inhabilitado por recomendación de las autoridades de Protección Civil, quienes manifestaron desde el 14 de mayo del mismo año que la estructura del inmueble presentaba asentamientos diferenciales generados por el desplazamiento de la base donde fue construido, aunado a los movimientos telúricos ocurridos a lo largo del tiempo que género que los muros, pisos y lozas se fracturaran; en algunas áreas se tuvieron declives de pisos y lozas de 10 centímetros, lo que provoco que las puertas se deformaran y los vidrios se rompieran; con el paso del tiempo y el abandono de dichas instalaciones, las mismas fueron objeto de vandalismo, incluso los vecinos de la colonia argumentan que personas en situación de calle llegaron a ocupar el Centro de Salud como dormitorio y para drogarse, poniendo en alerta a la comunidad por haberse transformado en un espacio de inseguridad.

En relación al personal del Centro de Salud, éste fue reubicado en las instalaciones del PREP (Programa de Rescate de Espacios Públicos) de la colonia Cuauhtémoc, propiedad municipal, ubicado sobre la Calle Otomés, sin número, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, prestando a la fecha el servicio médico a los usuarios sin contar con las mejores condiciones para realizarlo.

Por otra parte, a 5 años de que fuera desocupado por los daños estructurales que registró durante el sismo del 19 de septiembre de 2017, cuando fue evacuado por el riesgo de colapso que tenía ante el movimiento telúrico, el Hospital General de Tlalnepantla, localizado entre las calles de Villa Hermosa y Colima, conocido por todos como el Hospital General de Tlalnepantla Valle Ceylán, continua de pie, sin que hasta el momento se dé a conocer un proyecto para demolerlo y tampoco la fecha de inicio de operaciones del que, al dicho de la propia autoridad, será el que sustituirá al primero, y donde actualmente continúan en operación sin haber interrumpido ni dejado de dar atención a los Beneficiarios, aún cuando ocupan el mismo predio las oficinas del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención de VIH/SIDA e Infecciones de transmisión sexual (CAPASITS), ubicadas a un costado del Hospital General de Tlalnepantla Valle Ceylán.

Es indispensable recordar la importancia que tenía este hospital, ya que daba atención a la población de Ecatepec, Tultitlan, Naucalpan, Atizapán y demás municipios conurbados que no contaban con ningún tipo de seguridad social y que con la pandemia por la que atravesamos, hubiera sido de mucha utilidad.

En consecuencia exigimos al Gobierno del Estado de México que a través de su Secretario de Salud y Director del Instituto de Salud del Estado, se sirva informar las causas que tienen detenidos estos proyectos tan importantes: por un lado la definición del futuro del Hospital General de Valle Ceylán, la conclusión y puesta en operación del Hospital Regional de Tlalnepantla en la colonia Jorge Jiménez Cantú, y la rehabilitación del Centro de Salud de la Colonia Cuauhtémoc, demandando al Ciudadano Gobernador Alfredo del Mazo, para que antes de que concluya su mandato en el 2024, se retome y se cumplan con los compromisos relacionados con los citados inmuebles.

Ya no queda mucho tiempo señor Gobernador, por lo que los mexiquenses y en particular los tlalnepantlenses, requerimos de un acuerdo explícito y calendarizado en el cual la actual administración asuma sus obligaciones. Lo anterior, por tratarse de compromisos en extremo importantes para la salud y que han sido largamente incumplidos; es por lo anterior que consideramos de extrema urgencia que se retomen dichos temas y desde esta tribuna haremos lo que sea necesario para promover ante las autoridades competentes que los habitantes del Estado de México puedan recibir la mejor atención posible y aumentar así su expectativa de vida, al recibir atención médica de manera oportuna.

En consecuencia, demandamos que conjuntamente con el esclarecimiento del estado de guarda la situación reseñada, se informe de igual manera, el costo financiero, las fechas de apertura de la Licitación Pública, términos del concurso, el ganador y el calendario de obra aprobado, fecha de inicio y terminación. No puede volver a suceder lo que ha venido sucediendo durante varios sexenios de gobernadores anteriores, porque hay muchas vidas de por medio.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE**DIPUTADA LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES
PRESENTANTE****GRUPO PARLAMENTARIO MORENA****DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ****DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA****DIP. ELBA ALDANA DUARTE****DIP. AZUCENA CISNEROS COSS****DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ****DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ****DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ****DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ****DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA****DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ****DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA****DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ****DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ****DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS****DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE
VAZQUEZ****DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ****DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ****DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO****DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ****DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ****DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER****DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ****DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ****DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS****DIP. ALICIA MERCADO MORENO****DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. LXI LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, el Mtro. Francisco Javier Fernández Clamont, para que se sirva remitir a esta Soberanía un informe pormenorizado que contenga la situación actual y las acciones futuras a realizar respecto del Hospital General de Tlalnepantla Valle Ceylán, del Hospital Regional de Tlalnepantla en la Colonia Jorge Jiménez Cantú y del Centro de Salud de la Colonia Cuauhtémoc, todos en el municipio de Tlalnepantla de Baz, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, los calendarios de trabajo, programas, costos, así como toda la información relacionada con las licitaciones públicas correspondientes y los calendarios de obra aprobados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. - Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Toluca de Lerdo México; 26 de abril de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Los Diputados Roman Cortés Lugo y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno federal para dar promoción a los destinos turísticos del Estado de México y que dentro de esta se establezca una estrategia de promoción del uso de los aeropuertos Internacionales de Toluca y del Aeropuerto Felipe Ángeles, ya que ambos se encuentran en nuestra entidad y significan empleos, crecimiento, desarrollo económico y recuperación de nuestra economía, conforme a los siguientes:**

CONSIDERANDOS

Primera. - El turismo es una industria sin chimeneas que genera ingresos, empleos, entre otros factores que multiplican la economía nacional y en nuestro caso de nuestra entidad, por tanto, la importancia de promover una actividad tan importante como el turismo requiere una agenda que involucre a todas las partes que tienen un interés en este rubro.

Segundo. - La importancia del turismo radica en la capacidad de producir bienes económicos a través de la prestación de servicios de calidad, por ello el sector turístico, es un sector estratégico en la economía nacional, estatal y municipal. Este sector engloba a todas las empresas relacionadas, es decir, empresas de hotelería, transporte, restaurantera, el sector de la cultura, las áreas de ruinas históricas, los Pueblos Mágicos en nuestra entidad, los negocios dedicados a la gastronomía y los servicios de ecoturismo y atracciones turísticas que cada uno de los 125 municipios de nuestro Estado tiene.

Tercero. - En este escenario, resulta urgente impulsar esta industria en nuestro Estado para agilizar la recuperación de la terrible crisis provocada por la pandemia ocasionada por el Covid-19. En la agenda de promoción se tienen programados diversos festivales y eventos que apoyarán la promoción de nuestro Estado, para lo que estamos a un muy buen tiempo para coordinar trabajos entre los 3 niveles de gobierno que permitan conocer la situación que guarda el escenario turístico mexiquense, donde se pueda evaluar la situación de los servicios básicos, mano de obra calificada, superestructuras e infraestructuras, así como la oferta y demanda turística de nuestra entidad.

Cuarto.- El turismo en el Estado de México produce ganancias, empleos y actividades de distinta índole, tanto económicas, como culturales, por ello, es una actividad que significa una importante oportunidad de crecimiento y desarrollo que permite elevar la calidad y el nivel de vida de los mexiquenses, y vale la pena destacar que contamos con uno de los sectores e infraestructura turística más importantes del país, somos referente del sector turístico nacional, por el número de Pueblos Mágicos y con Encanto con los que se cuenta, y porque contamos en nuestro territorio con 2 terminales áreas como son el Aeropuerto Internacional de Toluca y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Quinto. - En el Partido Acción Nacional consideramos que, si logramos construir una agenda coordinada con los tres niveles de gobierno, se lograra una evolución en el mercado turístico, pudiendo así responder a los nuevos requerimientos de alojamiento, mantenimiento, mejoramiento y desarrollo de infraestructura, promoción de los destinos de aventura, oferta restaurantera y experiencias únicas brindadas por los prestadores de servicios turísticos de nuestro Estado.

Sexto. - El crecimiento del turismo en el Estado de México debe de ser planeado en el corto, mediano y largo plazo, en donde uno de los temas centrales sea impulsar la utilización de los 2 aeropuertos internacionales que se encuentran en nuestra entidad, para turismo y actividades de carga, toda vez que en estos momentos la actividad de ambas terminales muy baja. México dispone de una red de más de 70 terminales internacionales, en las que nuestras 2 terminales deben ser competitivas, por ello, dentro de la estrategia que planteamos con la construcción de esta agenda de promoción turística, se deben considerar la generación de incentivos para la atracción de aerolíneas a la terminal de Toluca y al AIFA con créditos, estímulos fiscales y publicidad que hagan de estos una opción real para turistas, viajeros y carga.

Séptimo. - El Aeropuerto Internacional de Toluca y el nuevo aeropuerto Felipe Ángeles enfrentan altos niveles de subutilización, así lo muestran los análisis de flujo de pasajeros de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. De acuerdo con información de esa dependencia federal, desde 2007 se tiene registro del número de operaciones y pasajeros que han partido desde suelo mexiquense. En este sentido, el año que mejores resultados tuvo el AIT en lo que refiere a afluencia es 2008, con 3 millones 949 mil 611 usuarios, sin embargo, no es ni la mitad de su capacidad.

El registro indica que en 2009 la cifra de viajeros fue de 2 millones 489 mil 577 y progresivamente fue a la baja hasta registrar 1 millón 579 mil 155 en 2011.

En 2014 la demanda se mantuvo en picada hasta alcanzar los 867 mil 96 y, en lo sucesivo, no lograron mejorar pese a diversos intentos de las autoridades estatales para intentar detonar el turismo en el estado.

A la par la inversión por parte de privados en el sector aeronáutico, y en lo específico en el AIT, disminuyó considerablemente y eso se vio reflejado en la demanda que registraron en 2015, la cual fue de 865 mil 96 usuarios. Y la década cerró con el nivel más bajo en años, ya que en 2020 contabilizaron 215 mil 701 usuarios.

Y ahora con la construcción del AIFA, esta situación se puede complicar aún más, por ello, esta agenda propuesta resulta urgente, ya que las inversiones millonarias están realizadas y para que estas sean una palanca de desarrollo que beneficie a nuestro país se deben tomar acciones coordinadas a la brevedad.

Octavo. - En los últimos 70 años, el turismo se ha identificado como uno de los motores impulsores del desarrollo de nuestro Estado, principalmente como generador de divisas y de empleos e impulsor del desarrollo regional. La agenda que debemos impulsar en materia de turismo en nuestro Estado, debe enfrentar una serie de problemas relacionados con los problemas de los municipios, las necesidades para generar promoción a visitantes provenientes de Europa, China y Estados Unidos, al pertenecer a un segmento que no es de playa se debe de estructurar en la estrategia como generar la participación del turismo nacional en periodos de reflujo o baja demanda, promover convenciones y festivales; analizar los impactos ambientales negativos y la innovación en experiencias para los turistas que visiten nuestra entidad.

Noveno. - El turismo representa un gran impulsor de la economía en la captación de divisas, sólo detrás de las exportaciones, la inversión extranjera y las remesas familiares, representa el 9 por ciento del Producto Interno Bruto, genera 7.5 millones de empleos y representa la tercera fuente de captación de divisas de nuestro país, producto del trabajo que diariamente realizan más de 43 mil empresas dedicadas a esta actividad. La agenda propuesta debe coordinar una importante estrategia de diversificación de la oferta turística del Estado de México, fortalecer el programa de Pueblos Mágicos y hacer promoción con todos los países con los que México ha firmado 44 tratados en materia turística, de los cuales 34 continúan vigentes, 33 convenios bilaterales y 2 convenciones multilaterales. Nuestro país mantiene convenios y acuerdos bilaterales con 16 países de América, con 7 países de Europa, 5 de Asia y 2 de África. México mantiene vigentes convenios bilaterales con 6 de los 10 países que más gastan en turismo: Estados Unidos, Japón, Francia, China, Canadá y Rusia y se debe abrir una agenda con Alemania y Reino Unido, los cuales tienen fuertes inversiones en la entidad.

Los 30 países con los que México mantiene acuerdos turísticos representan el 36% del gasto turístico mundial. En América, el país mantiene convenios con los cuatro países que más gastan en turismo de salida: Estados Unidos, Canadá, Brasil y Argentina; en Asia, con China, Japón y Corea; y en Europa, con España y Francia.

Por otro lado, México tiene convenios con 4 de los 10 países que más ingreso reciben por concepto de turismo internacional: Estados Unidos, España, Francia y China. Las 30 naciones con convenios vigentes reciben en su conjunto aproximadamente el 43% del producto turístico generado a nivel mundial.

Se firmaron en el año 2011, 15 acuerdos de colaboración turística con diferentes naciones, como Venezuela, Israel, Canadá, China, Belice, Nicaragua y Costa Rica, entre otros. Al contar con dos terminales internacionales en la entidad sin duda que se debe de generar un mayor flujo de turistas y carga y así abatir la subutilización en el que se encuentran en este momento.

Décimo. - Al generar esta agenda, con la voluntad de los de los tres niveles de gobierno, para promocionar y cuidar de los sitios emblemáticos de interés para los visitantes nacionales y extranjeros y generar acuerdos con los prestadores de servicios, hoteleros, restauranteros y sociedad en general que tienen gran interés por la actividad turística podremos impulsar el crecimiento de esta industria sin chimeneas.

Se podrá dar apoyo a seminarios y simposios en los que podamos ser sede, y podremos celebrar foros que contribuyan a la generación de las políticas públicas de turismo que den promoción a los destinos sustentables mexiquenses, que nos ayuden a difundir nuestras bellezas naturales y destinos culturales, que contribuyan a la generación de programas destinados a fortalecer la modernización de las PYMES turísticas y desarrollar productos turísticos competitivos; que se impulsen programas que puedan apoyar y modernizar las PYMES turísticas y ayuden a la innovación en la prestación de servicios de calidad.

Como lo apoyan estos razonamientos, resulta urgente que impulsemos la creación de esta agenda especial de promoción del turismo en el Estado de México, y por ello, invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse a este esfuerzo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y el gobierno federal para dar promoción a los destinos turísticos del Estado de México y que dentro de esta se establezca una estrategia de promoción del uso de los aeropuertos Internacionales de Toluca y del Aeropuerto Felipe Ángeles, ya que ambos se encuentran en nuestra entidad y significan empleos, crecimiento, desarrollo económico y recuperación de nuestra economía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, veintiséis de abril del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ROMÁN CORTÉS LUGO

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Bibliografía consultada:

1. **Álvarez, Ponce de León Griselda.** "México, Turismo y Cultura". Editorial Diana, México.
2. **Cárdenas Cutiño, Gustavo.** Diccionario de Ciencias Económico-Administrativas. Centro Universitario de Ciencias Económicas – Administrativas, Universidad de Guadalajara. México, 2002, p. 457
3. **O. Morgenroth,** Fremdenverkehr, citado en Alfredo Dachary y Stella Arnaiz, Globalización, Turismo y Sustentabilidad, Universidad de Guadalajara, 2002, p. 11.

4. Organización Mundial de Turismo, citado en Secretaría de Turismo, Programa Nacional de Turismo 2001-2006, México, 2001, p. 31
 5. Ramírez Blanco, Manuel. "Teoría General del Turismo". Editorial Diana, México, 1992, pp. 29-30.
 6. Banco de México, Información financiera y económica.
 7. Organización Mundial de Turismo, "Barómetro OMT del Turismo Mundial", 2005, Vol. 3 No. 2.
- FUENTES HEMEROGRÁFICAS.**
8. <http://elobservadorcampechano.wordpress.com/2008/03/31/importancia-del-turismo-en-la-humanidad/>, consultado el 5 de abril de 2012.
 9. <http://www.informador.com.mx/mexico/2010/196238/6/importancia-del-turismo-en-mexico.htm>, consultado el 2 de abril de 2012.
 10. <http://www.quadratin.com.mx/Noticias/Economia/No-debemos-bajar-la-guardia-en-materia-turistica-afirma-Fausto>
 11. <http://www.reportedigital.com.mx/noticias/estado/25410.html>
 12. World Tourism Organization, "World's Top Tourism Spenders", disponible en: <http://www.world-tourism.org/facts/eng/pdf/indicators/WorldTourismSpenders.pdf>

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada.

Con el permiso de la Mesa Directiva, honorables integrantes de la LXI Legislatura del Estado de México, compañeras y compañeros de los medios de comunicación, ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes vías de comunicación y redes sociales y a los que se encuentran en esta casa del pueblo.

La suscrita diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Directiva de esta Legislatura, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presento a nombre de la LXI Legislatura del Estado de México pronunciamiento con motivo de las declaraciones en contra de México, realizadas por el señor Trump en materia migratoria, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La historia de nuestro país se ha labrado en torno a un concepto fundamental que nos da identidad y que es parte del entramado jurídico y constitucional que nos distingue la Soberanía Nacional, somos al día de hoy una república representativa, democrática, laica y federal que vive bajo un concepto igual de relevante, como lo es el estado democrático de derecho.

En ese sentido, toca a los representantes populares electos, mediante las vías democráticas que hemos diseñado, hacer valer este concepto como pilar fundamental de nuestra vida como nación.

Es por ello que ante cualquier señalamiento venga de donde venga y sea de quien sea, que pretenda poner en entredicho las decisiones de política pública o lastimar la credibilidad de nuestra nación, no podemos permanecer indiferentes o guardar silencio.

El pasado fin de semana el ex presidente de los Estados Unidos de Norteamérica Donald J. Trump llevó a cabo un rali en Ohio para continuar con su gira intitulada "Rali para salvar América", y en la cual destacó, entre diversos puntos, una plática que tuvo en el 2019 con el máximo representante mexicano, y en virtud de la cual asevera haber negociado que nuestro país destacaría 28 mil militantes militares con el objeto de evitar el tránsito ilegal hacia los Estados Unidos de Norteamérica, dando clara muestra del anti mexicanismo que desafortunadamente lo caracteriza.

Sobre esto, el Presidente Andrés Manuel López Obrador en su conferencia mañanera del día lunes 25 de abril, siempre respetuoso de las formalidades y de los méritos que tiene el contar con una buena relación con nuestro vecinos del norte, asimiló tal respuesta como algo normal, considerándolo como un evento de precampaña que llevó a cabo el señor Trump, así como las formas que lo caracterizan, dando cabal cumplimiento a los principios del derecho internacional relativos a la no injerencia y a la soberanía de los estados, consagrados ambos en la carta de las Naciones Unidas.

México responde únicamente a sus intereses propios, hace su parte frente a los retos globales y promueve y fomenta como uno de sus máximos legados en política internacional, el respeto a las determinaciones que se tomen en otros países, en torno a su política interna, sin críticas y sin intromisiones, esta actitud es la que también ha distinguido al Estado de México, una entidad global que es amiga y hermana de otras ciudades y países, alrededor del mundo y que siempre tiene las puertas abiertas para estrechar vínculos estratégicos de cooperación y amistad con todas las regiones del país, y del mundo; sin embargo, hay momentos en los que se debe establecer una posición diplomática firme ante comentarios que buscan denostar o vulnerar nuestra soberanía y vida institucional.

Desde esta tribuna hacemos un llamado enérgico al señor Trump a tomar el camino de la diplomacia profesional, seria y respetuosa.

Los recientes acontecimientos mundiales como la pandemia, las guerras o el cambio climático, nos han demostrado una vez más que la división, el odio o el encono, nunca serán la solución a los retos que enfrentamos, por el contrario, la violencia o el rencor únicamente agravan las diferencias y dividen más al mundo, no lo podemos permitir, es atendiendo la diplomacia que caracteriza a nuestra nación, que rechazamos categóricamente aquellos dichos que pongan en peligro una relación bilateral tan importante, como la que tenemos con nuestros hermanos de continente e invitamos al señor Trum a recordar la historia de México y Estados Unidos de Norteamérica, para que constate los fuertes lazos que nos unen, podemos dirimir nuestras diferencias en el dialogo, pero nunca con el abuso de las palabras.

Los integrantes de esta LXI Legislatura reprobamos cualquier expresión nacional o internacional que atente contra nuestra dignidad, como país libre e independiente y no aceptamos ni toleramos cualquier acto o declaración que busque confrontarnos al interior del país o con el resto del mundo.

Importa en estos momento de nuestra historia debatir sobre el futuro del país la sustentabilidad y uso racional de los recursos, así como otros temas de violencia que nos deberían de ocupar para resolver juntos como nación y como vecinos, el planeta la naturaleza son uno, no las fronteras que inventamos.

Hoy las y los diputados del Estado de México haciendo un lado nuestra ideología o colores partidistas, hacemos un solo frente y levantamos la voz en unidad para exigir el respeto que nos hemos ganado frente al mundo y el trato digno cordial y respetuoso que merece nuestro pueblo.

Desde este recinto nos sumamos a las palabras de Canciller Mexicano Marcelo Ebrard, “lo que nos califica son los hechos no los dichos” y realizamos este pronunciamiento como un acto patriótico puesto que no tenemos nada de que avergonzarnos, que quede claro el objetivo de esta declaración conjunta no es iniciar un debate, ni agravar ningún tipo de tensión por el contrario somos empáticos en señalar que pese de que existen voces que busquen la discordia, en el Estado de México haremos lo que nos corresponda para exigir el respeto, que como nación independiente, humana y generosa nos merecemos.

PRONUNCIAMIENTO

En nombre de la LXI Legislatura rectificamos nuestro apoyo a la nación mexicana, reprobando cualquier dicho o hecho nacional e internacional que atente con nuestra dignidad como país libre e independiente, asimismo desestimando la mala fe y enfocados en seguir tejiendo lazos de fraternidad y armonía con el pueblo Norteamericano, rectificamos la visión para continuar llevando a cabo acciones para mejoramiento de las relaciones internacionales, siempre respetando los Derechos Humanos, las Garantías Internacionales de los individuos, signado por los 75 diputados y diputadas de la LXI Legislatura del Estado de México.

Es cuanto compañeros. Muchas gracias.

DIP. MA. JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ. Con su permiso diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer Presidenta de la LXI Legislatura del Estado de México, saludo a las y los integrantes de la mesa directiva de esta legislatura muy apreciados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura muy en especial, mi agradecimiento a mi Coordinador Parlamentario diputado Elías Rescala Jiménez, gracias señor por su apoyo, saludo a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digital.

De manera muy especial saludo a las distancia a las educadoras y los educadores del Estado de México y del país, cuyos directivos hoy están en sesión de Consejo Técnico (saludo en lengua original), saludo con mucho respeto a todos los educadores y educadoras de México, que se viven día a día, atendiendo a los pequeños de este país que son, no sólo el futuro si no ya el presente del mismo.

En ejerció de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito presentar ante esta Honorable Legislatura, el posicionamiento con motivo del Día del Educador y la Educadora, conmemorado el día 21 de abril, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cualquier parte del mundo, la educación es un factor determinante en el avance y progreso de las personas y por ende de las sociedades, ya que ésta enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos, todo este proceso comienza en los primeros años de vida, que es donde se cumple un papel fundamental y éste es el del educador y la educadora.

Por ello, es importante reconocer el papel de las y los educadores, toda vez que su papel consiste en potenciar el desarrollo integral de los infantes, a los que atiende, para ello, es necesario tener en cuenta la relación entre el aprendizaje y desarrollo, en la concepción histórico cultural y las regularidades de los procesos psíquicos de las niñas y los niños de 3, 4 y 5 años de edad, reconocer y enaltecer su labor es de gran relevancia, por ello, todos los años, el 21 de abril, se conmemora el Día del Educador y la Educadora, debido a que ese día también se recuerda de 1872 a Federico Froebel, quien nació en Alemania y fue pedagogo creador de la educación preescolar y del concepto de jardín de infancia.

En 1837, abrió sus puertas la primera guardería, donde los niños eran considerados metafóricamente hablando, como pequeñas plantas de un jardín, y su maestro era el jardinero, décadas después, este concepto sigue siendo la esencia de aquellas y aquellos educadores que día a día, velan por las niñas y niños que tienen a su cargo.

Por esa razón el 21 de abril, es una fecha importante, ya que en la actualidad se homenajea a ese esfuerzo y a esa dedicación que se ve cada mañana en las aulas preescolares. Como sabemos, el Jardín de Niños, es el lugar ideal para que los más chicos, potencien sus habilidades y destrezas y que puedan alcanzar sus metas en un futuro, además, a través de diversas dinámicas, las educadoras y educadores son quienes van descubriendo qué tipo de intereses tienen las niñas y los niños y a partir de ello, les brindan su apoyo y comprensión. Asimismo, las primeras sesiones de aprendizaje de los infantes, se dan justamente mediante ellas.

Por otro lado, en México las y los educadores representan una pieza medular que continúa con la educación inicial de niñas y niños, pues gracias a sus conocimientos en disciplinas psicológicas y pedagógicas que le permiten ayudar al desarrollo del pequeño, lograr una madurez a nivel preescolar, así como realizar actividades que estimulan el desarrollo intelectual, afectivo, físico y emocional, en un total de 87 mil 270 escuelas de nivel preescolar a nivel nacional, donde se ejercen estas acciones.

Sabemos que las niñas y los niños son un sector valioso de nuestra sociedad, con buenos ojos vemos que en el Estado de México, se han tomado medidas especiales para su protección, educación, cuidándonos por la identidad que garantizan el desarrollo integral y bienestar social en todo momento de las niñas y niños en la primera infancia escolar.

Es de destacar, que de acuerdo a los datos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, existen al día de hoy, alrededor de 8 mil 954 escuelas de Educación Preescolares que representan el 9% del total nacional, se cuenta también con 7 mil 61 Primarias, siendo el 7.8% a nivel nacional, 285 son jardines de niños de educación indígena y 173 primarias indígenas que representan a nivel nacional el 1.6%, en las cuales el gobierno encabezado por Alfredo del Mazo Maza, ha implementado acciones puntuales y programas oportunos para contar con una educación de calidad acorde a las necesidades de la niñez del Estado de México.

Acciones que se destacan en los diversos programas de becas, mismas que tienen como propósito favorecer el acceso, permanencia y conclusión de estudios de niñas y niños, cuyas familias tengan ingresos económicos inferiores a las líneas de pobreza y/o de pobreza extrema, por ingresos que se encuentran cursando su educación en instituciones educativas públicas del Estado de México; asimismo, programas que coadyuvan a la permanencia y conclusión de estudios de las personas, cuyas familias tengan ingresos económicos inferiores a las líneas de pobreza o que presenten algún tipo de discapacidad, sea esta sensorial, múltiple, de comunicación, motriz, intelectual o trastornos generalizados del desarrollo que limitan su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria o estudiantes que vivan con VIH, diabetes o cáncer, mediante el otorgamiento también de becas económicas.

De igual forma reconocemos el impulso que se otorga desde la Secretaría de Educación, al diseño de estrategias que permitan la actualización de las y los educadores, y que en consecuencia les permitan contar con crecimiento profesional y que finalmente se trasmite en el fortalecimiento del Sistema Educativo Estatal.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta Legislatura, pero sobretodo en mi calidad de docente de educación preescolar, reitero mi más amplio reconocimiento al gobierno que encabeza Alfredo del Mazo Maza, por garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad, que promueve las oportunidades de aprendizaje para nuestras niñas y niños de la primera infancia y a su vez, por crear esa comunicación a través de diversas acciones, programas y estrategias con las y los educadores mexiquenses.

Sea pues el más amplio reconocimiento a nuestras educadoras y educadores, que mañana tras mañana hacen su esfuerzo por una constante lucha para formar a las niñas y los niños del hoy del mañana.

Muchas gracias a todos.

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Buenas tardes.

Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, Mónica Angélica Álvarez Nemer, compañeras y compañeros, saludo a los medios de comunicación y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas digitales.

“Honor a quien honor merece”, una frase célebre que escribió un gran poeta y político, José Martí, que el día de hoy hago mía, en este pleno, en reconocimiento a todas mis compañeras y compañeros, educadoras y educadores, quienes en sus manos tienen los primeros años de desarrollo de nuestras niñas y niños mexicanos.

Esta etapa definida como la primera infancia y que abarca según la UNESCO, desde el nacimiento hasta los ocho años de edad, periodo de tiempo en el que las investigaciones recientes demuestran que la capacidad de las niñas y niños para aprender es más intensa, pues en esta etapa en el desarrollo neurológico se logra un gran desarrollo de las capacidades intelectuales, sociales, lingüísticas y emocionales.

Por ello, la educación inicial y preescolar son fundamentales, porque se insertan en la etapa en la que los niños tienen una disposición natural para aprender y las interacciones, relaciones y conocimientos que promuevan las educadoras y educadores estimulan su desarrollo y crecimiento integral.

Se ha encontrado que los alumnos que reciben la educación inicial y preescolar tienen beneficios tanto en el ámbito educativo como en el ámbito social, entre los primeros se encuentran mayor permanencia en la escuela y mayor aprovechamiento escolar, así como menor reprobación y menor deserción, en lo social tiene un efecto de reducción de desigualdades e inequidad social, particularmente se reconoce que los niños que provienen de contextos económicos desfavorables, son quienes más necesitan de estos niveles educativos y más se benefician de ellos.

Existe un estudio que explora los efectos de corto y largo plazo de un programa de educación preescolar brindado a niños que viven en situación de pobreza en el cual se concluye que en esta educación contribuye al desarrollo social, intelectual y de éxito escolar para los participantes e igualmente a su mejor inserción en las actividades económicas durante su vida adulta y a una menor propensión a cometer conductas antisociales.

Estas son algunas razones por lo que desde el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación se impulsó la obligatoriedad preescolar, logro que se obtuvo cuando se publicó en el Diario Oficial del a Federación el 12 de noviembre del 2002, la modificación del artículo tercero constitucional que expresaba la educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria y con la reforma educativa del 2019 concretó, el que quedará plasmado en el mismo artículo, que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica, la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Logros que hoy nos permiten tener a nivel nacional una cobertura de preescolar en un 69%, a 228 mil 86 educadoras y educadores, atendiendo a 73 mil escuelas, todas ellas y todos ellos despliegan una práctica docente encaminada a desarrollar y fortalecer capacidades de las niñas y los niños pequeños de manera integral.

En el Estado de México en Educación Preescolar se atienden a 294 mil 146 niñas y niños de 3 a 5 años de edad, en 4 mil 192 escuelas públicas e incorporadas, las cuales fueron atendidas por 15 mil 114 educadoras y educadores en los 125 municipios.

La información y las cifras que he mencionado nos lleva a reflexionar en primer lugar todo lo que falta por avanzar en torno a la cobertura de la educación inicial y preescolar, porque es un imperativo que esto se logre a un 100% y en particular sobre la importancia que tienen las educadoras y los educadores no sólo en la vida personal y educativa de los infantes, sino también en la social y en el desarrollo de los países.

Por ello cada 21 de abril le rendimos honor, día en que también se conmemora el nacimiento de Federico Froebel, pedagogo alemán creador de la educación preescolar y del concepto de jardín de infancia.

En México las educadoras y educadores son fundamentalmente el desarrollo de nuestras niñas y niños, pues gracias a sus conocimientos, vocación y compromiso estimulan el desarrollo intelectual, afectivo, físico y emocional de los niños; sin embargo, todavía muchas personas ven a la educación y al educador como una persona cuidadora y no como formadora de desarrollo infantil, por ello es importante fomentar el respeto al trabajo que se lleva a cabo en las instituciones educativas de educación inicial y preescolar

Las educadoras son profesionales de la educación, prepara y prevé ambientes de aprendizaje para que los pequeños tengan experiencias significativas que les permitan construir conocimientos útiles para su vida, considerando que las niñas y los niños son seres integrales y que en sus primeros años de vida se logra el desarrollo óptimo, ya que los infantes aprenden más en esta etapa que durante toda su vida, lo que representa un gran reto y una gran responsabilidad para las educadoras y educadores porque su objetivo es formar y educar para la vida.

En este contexto a pesar de todo el trabajo que realizan no exigen honores, reconocimientos o méritos, simplemente el respeto, apoyo, cooperación y un trabajo colaborativo no sólo de los padres de familia, sino de la sociedad, así como de los diferentes órdenes de Gobierno de los que requieren todo el apoyo para que no se minimice su labor y para que las niñas y los niños estén en las mejores circunstancias para poder aprender y desarrollarse en las escuelas.

Por eso, reconociendo que la labor de las miles de educadoras y educadores que hay en el Estado de México y en todo el país, no debería ser sólo el 21 de abril, este día como comenté al principio, en donde mencioné la frase “honor a quien honor merece” para agradecer todo lo que entregan cada mañana en las aulas, en los preescolares, porque formando y educando a nuestros niños y niñas del futuro, están configurando a los ciudadanos del mañana y están construyendo el Estado de México que soñamos y que necesitamos.

Muchas felicidades a mis compañeras y compañeros educadoras y educadoras.

Es cuanto, Presidenta.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 26 de abril de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

La Junta de Coordinación Política, se permite dirigir a usted, para solicitarle, de conformidad con el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, adecue el turno de Comisiones Legislativas a las que fue enviado el Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, para que sea analizado, únicamente, por la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito.

Asimismo, le pedimos que, en su caso, cuando sea necesario, modifique directamente el turno a comisiones y/o comités para favorecer los trabajos de estos órganos de la Legislatura.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTES

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.

SECRETARIO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

VOCALES

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.